PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
- CORPORINOQUIA -

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA

DENOMINADO
CO – SA – MC – 007 – 2024

PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADO AL DEPARTAMENTO DE CASANARE

OBJETO

"ESTABLECER ACUERDOS DE CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES DE FAUNA OSO PALMERO (MYRMECOPHAGA TRIDACTYLA), OSO MELERO (TAMANDUA TETRADACTYLA), LAPA (CUNICULUS PACA) Y PUMA (PUMA CONCOLOR), EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, MONTERREY, TAURAMENA, AGUAZUL Y YOPAL DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE CONSERVACIÓN ADELANTADOS POR LA CORPORACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA".

VALOR
TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 331.932.868,00) M/CTE. incluido IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN
UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

OCTUBRE DE 2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA A VEEDORES

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA - en el Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, dispone convocar a todas las veedurías ciudadanas Legalmente constituidas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir de la presente convocatoria pública.

Los estudios y documentos previos, la invitación publica que ordena la apertura del proceso de selección, y demás documentos que se generen con la convocatoria pública, se pondrán a disposición de los interesados, para ser consultados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y dispuestos en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal , Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C.

Contenido

CAPITULO I 6

1. GENERALIDADES DEL PLIEGO DE CONDICIONES. 6

1.1 LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. 6
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL: 7
1.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 9
1.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR 18
1.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC 40
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL 40
1.6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS 41
1.7 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. 44
1.8 CORRESPONDENCIA 44
1.9 IDIOMA. 45

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN 46

2.1 DISPOSICIÓN Y CONSULTA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL. 46
2.2 LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. 46
2.3 AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN. 47
2.4 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES 47
2.4.1 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. (FORMATO NO. 1) 47
2.4.2 LIMITACIÓN TERRITORIAL 48
2.4.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS 48
2.5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO 48
2.6 EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 49
2.7 EL PLIEGO DE CONDICIONES. 49
2.8 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. 50
2.9 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. 52
2.10 SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DEL PROCESO CONTRACTUAL. 52
2.11 DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. 52
2.12 REGISTRÓ E INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. 53
2.13 AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES. 53

3 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 55

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA 55
3.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA. 56
3.3 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS 56
3.4 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS. 56
3.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS. 56
3.6 PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD. 57
3.7 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 57
3.8 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS 57

CAPITULO IV 58

4. REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTE 58

4.1 REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS. 58
4.2 REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL. 69
4.2.1 CAPITAL NETO DE TRABAJO 70
4.3 REQUISITO HABILITADOR TÉCNICO. 79

CAPITULO V 98

5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE OFERTAS. 98

5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2. FACTORES DE CALIDAD. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 104
5.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. 106
5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. 107
5.6 APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 108
5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. 109
CAPITULO VI 111
6.1 EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR. 111
6.2 UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO 111
6.3 VARIOS PROPONENTES HABILITADOS 111
6.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN. 111
6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE. 112
6.6 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. 120
6.7 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES. 120
6.8 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR. 121
6.9 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 5, PARAGRAFO 1, DECRETO 1082 DE 2015) 121
6.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES. 121
6.11 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 121
6.12 DECLARATORIA DE DESIERTA 122
CAPITULO VII 123
7. CONTRATO 123
7.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES. 123
7.2. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. 123
7.3 TIPO DE CONTRATO 123
7.4 PLAZO DEL CONTRATO. 123
7.5 VALOR Y FORMA DE PAGO. 124
7.6 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 125
7.7 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN. 125
7.8 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. 125
7.9 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS. 126
7.10 APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL. 126
7.11 FORMATOS Y MINUTAS. 126
7.12 CRONOGRAMA. 126
CAPITULO VIII 131
FORMATOS 131
FORMATO N° 1 131
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES 131
FORMATO N° 2 132
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 132
FORMATO N° 3 133

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 133
FORMATO N° 4 134
CARTA DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL 134
FORMATO N° 5 136
FORMATO N° 6 138
FORMATO N° 7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL PRESUPUESTO 139
FORMATO N° 8 141
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE 141
FORMATO N° 10 142
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 142
FORMATO N° 10 144
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 144
FORMATO No 11 145
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 145
FORMATO N° 12 146
FORMATO N° 13 149
MINUTA DEL CONTRATO 151

CAPITULO I

1. GENERALIDADES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Este documento se denomina pliego de condiciones, tiene la naturaleza jurídica de los actos administrativos de carácter general toda vez que "crea situaciones jurídicas a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar" y fija las condiciones dentro de las cuales la entidad convocante requiere contratar y las que ofrecen quienes están interesados en hacerlo con ella.

Su estructuración se ha realizado de acuerdo con los estudios y documentos previos, en los cuales se establecen la necesidad, conveniencia y oportunidad y demás información necesaria establecida por la entidad y de acuerdo con la Constitución Política, las leyes y sus decretos reglamentarios.

En este documento se describen los requisitos o condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas que las personas deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

La convocatoria pública es el proceso por el cual, por regla general una entidad pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones y de esta forma seleccionar la oferta más favorable para sus intereses.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

El proponente debe analizar cuidadosamente el pliego de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; debe tener siempre presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

Con la finalidad de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección, se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento,

Las expresiones proponente u oferente, usadas en el presente documento tienen el mismo significado; en igual sentido La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA - podrá ser denominado EL CONTRATANTE o LA ENTIDAD O LA CORPORACIÓN.

Para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

1.1 LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos se desarrollan con fundamentado en los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, en la.Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

Estos documentos han servido de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance del bien o servicio requerido por la entidad convocante.

La información contenida en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y los demás documentos que soportan el proceso de selección, han sido estructurados de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para ser consultados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co y dispuestos en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal , Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

Los Parques Naturales Regionales, son una categoría de las Áreas Protegidas, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el cual se define a su vez como "el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país".

A pesar de los considerables esfuerzos globales en conservación, el deterioro de la biodiversidad continúa en aumento (Watson et al., 2022). Estas pérdidas también están siendo observadas en áreas protegidas, que, aunque bien gestionadas, no están exentas de riesgos (Graham et al., 2022). La degradación preexistente, el cambio climático, las especies invasoras y las modificaciones extensas del paisaje terrestre o marino siguen afectando a estas áreas. Además, la invasión ilegal, la caza furtiva y una gestión deficiente pueden llevar a una degradación significativa de los ecosistemas protegidos. Referencia: Watson, J. E. M., et al. (2022). Global Conservation Outcomes Depend on Local Action. Science, 377(6604), 235-239. doi: 10.1126/science.abi6728.Graham, N. A. J., et al. (2022). The Impact of Human Activity on Protected Areas. Annual Review of Environment and Resources, 47, 431-457. doi:10.1146/annurev-environ-020121-115620.

En la actualidad, Colombia cuenta con 59 Parques Nacionales Naturales (PNN) que protegen más de 17 millones de hectáreas y abarcan el 64,5% de los ecosistemas del país. No obstante, el informe de 2023 de la organización Parques Nacionales "Cómo Vamos", una iniciativa que agrupa a diversas organizaciones de la sociedad civil, revela que 45 de los 59 parques enfrentan ecosistemas amenazados (Parques Nacionales "Cómo Vamos", 2023). El diagnóstico integral realizado muestra que en 32 de estos parques se ha registrado deforestación. Los parques de la región Orinoquía son los más afectados, con el 78% de la pérdida de bosque concentrada en esta área. Además, el informe destaca que el 40% de

los cultivos de coca del país están ubicados cerca de 11 parques, el 18% de la ganadería colombiana se desarrolla en las proximidades de los parques nacionales, y el 55% de los cultivos agroindustriales también se encuentran cerca de estas áreas protegidas. Referencia: Parques Nacionales "Cómo Vamos". (2023). Informe de Estado de los Parques Nacionales Naturales de Colombia. Recuperado de https://www.parquescomovamos.org.
En el marco de estos escenarios de intervención humana sobre los suelos, es de esperarse que haya una importante reducción de la resiliencia de los sistemas naturales ante distintos agentes desestabilizadores (lluvias intensas y acciones humanas), así como una intensificación de los procesos geológicos superficiales causantes de impactos ambientales graves. En ese sentido, el foco de las medidas no debe orientarse exclusivamente hacia el cambio climático, sino hacia el control en la degradación de los suelos.

Es importante destacar que, en una cuenca, los procesos de degradación del suelo generan diversas externalidades negativas significativas, como el aumento de la sedimentación en cuerpos de agua, la reducción de la vida útil de las presas, la degradación del hábitat acuático y un mayor riesgo de inundación, entre otros efectos adversos. Según un estudio reciente, estas consecuencias no solo afectan la calidad del agua y la biodiversidad acuática, sino que también incrementan los costos de mantenimiento y operación de las infraestructuras hídricas (Martínez et al., 2022).

En los sistemas hidrográficos, las consecuencias de la erosión de los suelos incluyen efectos directos como la generación de sedimentos, la reducción de la capacidad productiva del suelo, los deslizamientos, la colmatación de ríos y cuerpos de agua, y el aumento del riesgo de inundaciones. Estos impactos tienen implicaciones serias para la seguridad y la salud de las poblaciones locales, así como para la sostenibilidad del sistema productivo. Es crucial evaluar cómo las actividades humanas que degradan el territorio, incluyendo la sobreexplotación del suelo, las malas prácticas agrícolas, y las interacciones entre el agua y la superficie terrestre, son factores clave en estos impactos (Pimentel et al., 2021). Por ejemplo, en la cuenca baja del río Cusiana, se ha observado un uso intensivo y sin control de los recursos hídricos, junto con prácticas agrícolas inadecuadas, el uso excesivo de agroquímicos, la rápida urbanización y los vertimientos industriales, especialmente de la industria petrolera, que han generado contaminación significativa del agua y alteraciones del suelo (IDEAM, 2022).

La cuenca del río Cusiana, que abarca aproximadamente 506.254 hectáreas, cuenta con una corriente principal de 271 km de longitud, la cual fluye a lo largo de un amplio gradiente altitudinal, desde los 3.800 m.s.n.m. en su punto más alto, hasta los 150 m.s.n.m., donde desemboca en el río Meta, en jurisdicción del municipio de Maní, en el departamento de Casanare. Según su paisaje, la cuenca se subdivide en tres regiones: la cuenca alta, que corresponde a la zona de páramo; la cuenca media, que se encuentra entre los 2.000 y 1.000 m.s.n.m., abarcando los municipios de Pajarito, Labranzagrande, Recetor y Chámeza; y la cuenca baja, denominada subregión del clima cálido, que se extiende entre los 1.000 y 150 m.s.n.m. Estas dos últimas regiones, junto con la cuenca baja, representan el área de mayor cobertura en la zona del río Cusiana, abarcando el 87% de su territorio (439.967,2 hectáreas), que se extiende a través del departamento de Casanare y recorre los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena y Maní (IDEAM, 2022).

El rápido crecimiento de las densidades poblacionales en los municipios de Aguazul, Yopal, Tauramena y, en menor medida, Maní, impulsado por la movilidad asociada al "boom" petrolero, ha ejercido una creciente presión sobre los recursos naturales y ha generado una demanda significativa por mayores coberturas de servicios públicos y sociales en la región. Estos municipios representan el 78,5% del total de la cuenca del río Cusiana. La economía basada en la explotación petrolera ha tenido efectos macroeconómicos tanto a nivel nacional como regional, derivados de las regalías y compensaciones previstas por la ley. Además, los asentamientos ubicados en zonas de inundación recurrente, como

Pajarito, Isla Turbayista y Unete, junto con las deficiencias en los sistemas de saneamiento básico, son factores clave para comprender la problemática ambiental en la región. Esta área del Piedemonte es socioeconómicamente la más significativa en la cuenca del río Cusiana, con la mayor densidad de población y el mayor número de hectáreas explotadas. Por lo tanto, es fundamental y prioritario implementar acciones de ordenamiento y control ambiental en esta zona, con un enfoque en el uso y manejo sostenible del agua y del suelo, bajo parámetros de preservación y recuperación de ecosistemas (Pardo, 2023; IDEAM, 2023).

1.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en toda la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027, en donde plasmo las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

Dentro del plan de acción mencionado anteriormente, se busca dar respuesta a la problemática que se viene presentando en la jurisdicción del municipio de Yopal, Aguazul, Tauramena, Monterrey y Villanueva en lo relacionado con las presiones ambientales presentadas por la ampliación de la frontera agrícola, la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, la tala de especies nativas y el cambio climático lo cual, ocasionan la disminución de la biodiversidad, poniendo en peligro la estructura de importantes ecosistemas estratégicos y representativos para la región, especialmente la fauna silvestre que se encuentra en un estado vulnerable y crítico.

Es por eso que establecer 13 acuerdos de conservación para el oso palmero, el oso melero, la lapa y el puma en los municipios de Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal es no solo necesario, sino relevante y pertinente. Estos acuerdos representan una oportunidad clave para abordar las problemáticas de conservación, promover la educación ambiental y mejorar la calidad de vida de las comunidades locales, todo ello dentro del marco normativo y científico que guía la conservación en Colombia.

En un marco normativo, los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia señalan que es deber del Estado proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y, en el marco de la Resolución 1912 de 2017 "Se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera".

Es en consideración del marco normativo, que en Colombia se establece la necesidad de proteger la biodiversidad y las especies en peligro. La Ley 1333 de 2009 y la Ley 1774 de 2016, entre otras, promueven la conservación de la fauna silvestre y su hábitat.

Los acuerdos de conservación alineados con las directrices de Corporinoquia contribuirán a cumplir con las obligaciones nacionales e internacionales, como los compromisos asumidos en la Convención sobre la Diversidad Biológica.

Es así que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". (Reglamentado por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3600 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010). Dicha Ley establece que las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR- son la "máxima Autoridad ambiental y administradoras de los recursos naturales renovables de sus jurisdicciones y las encargadas de velar por la dimensión ambiental en las decisiones de planificación y de ordenamiento territorial.

Es por ello, por lo que actualmente la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA cuenta con diez (10) planes de conservación y manejo de especies, de los cuales se buscan implementar TRES (3) con el presente proyecto. A continuación, se describen las líneas o ejes programáticos a los cuales se les busca dar cumplimiento:

- **Plan de conservación de los osos hormigueros oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*) y el oso melero (*Tamandua tetradactyla*) para los departamentos de Arauca, Casanare y Vichada.** Eje temático 2. Monitoreo de los objetos de conservación. Estrategia: Fomentar la creación de áreas protegidas a través de iniciativas privadas de conservación (RNSC), acuerdos de conservación, u otras iniciativas de conservación, que permitan incrementar el área de mayor probabilidad de ocurrencia de las dos especies de osos hormigueros y por ende su tamaño poblacional.

- **Plan de conservación y manejo de la lapa (*Cuniculus paca*) para los departamentos de Casanare, Arauca y Vichada, jurisdicción de Corporinoquia.** Línea de acción: 1. Investigación y monitoreo de las poblaciones. Meta: Diseñar corredores biológicos, rutas y redes de conectividad para fortalecer el flujo genético entre las poblaciones de la especie.

- **Plan de Conservación del puma (*Puma concolor*) en los departamentos de Arauca, Vichada y Casanare.** Objetivo fortalecer las áreas de investigación sobre el puma en la jurisdicción, a través de la recopilación sistemática de información primaria. Acciones: Identificar y diseñar posibles corredores biológicos a partir de la distribución potencial y la ocupación de la especie

Teniendo en cuenta que los municipios de Villanueva, Tauramena, Aguazul, Yopal y Monterrey, están inmersos en una matriz de transformación ambiental, producto de los motores de cambio de la Orinoquia, y acogidas por la Corporación como mecanismo de avance y gestión en la recuperación y búsqueda de la sostenibilidad de especies de fauna, se hace necesario implementar estrategias dirigidas a disminuir los conflictos de uso del suelo y la protección de la biodiversidad representativos de la región como lo son las especies focales y en categoría de amenaza.

La elaboración de acuerdos de conservación permitirá desarrollar estrategias adaptadas a las condiciones locales de cada municipio. Esto incluye la identificación de corredores biológicos, zonas de alimentación y reproducción, así como la implementación de prácticas de manejo sostenible. La capacitación de las comunidades locales en técnicas de conservación también será un factor clave y fundamental para asegurar la participación y el éxito de dichos Acuerdos.

La conservación de especies como el Oso palmero, el Oso melero, la Lapa y el Puma es vital para el mantenimiento de los ecosistemas. Estas especies desempeñan roles cruciales en sus hábitats, como polinizadores y dispersores de semillas. Al establecer Acuerdos de Conservación, se promoverá la salud de los ecosistemas, lo que beneficiará a otras especies y mejorará los servicios ecosistémicos, como la regulación del agua y la calidad del suelo.

Una forma de encaminar los esfuerzos para garantizar la sostenibilidad ambiental de las especies de fauna y la biodiversidad es realizando esfuerzos en el desarrollo de las acciones contenidas en instrumentos de planificación, como los planes de conservación de las especies de fauna. A través de estos instrumentos, se tiene un panorama claro de las problemáticas que atañen no solo a las especies y sus ecosistemas, sino también las relacionadas con los asentamientos humanos que afectan directamente las poblaciones de animales, abarcando así las distintas dinámicas que se dan en los territorios que comprenden la jurisdicción.

En este orden de ideas, y considerando como problemática de la región el desconocimiento de las comunidades sobre su patrimonio natural, los planes de conservación de las especies de fauna formulados por Corporinoquia, tienen una característica en común, estos buscan fortalecer el trabajo de la sociedad civil en esta tarea, potencializar y fortalecer la gobernanza sobre los recursos naturales y establecer corredores de conservación donde se desarrollen alternativas para una gestión sostenible de la biodiversidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso precontractual contempla el establecimiento de Acuerdos de conservación con los propietarios de los predios rurales y las comunidades ubicados en los municipios de Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal, buscando con ello implementar acciones de los planes de conservación del oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*), oso melero (*Tamandua tetradactyla*), lapa (*Cuniculus paca*) y puma (*Puma concolor*).

Los impactos y beneficios esperados con este objetivo se enfocan de manera integral. A través de esta estrategia, se promoverán procesos de restauración pasiva para garantizar la conservación de los ecosistemas donde habitan dichas especies y la disminución de los efectos negativos ocasionado por las malas prácticas pecuarias. Lo anterior, se realizará mediante la liberación de áreas para la conservación, las cuales serán concertadas con los propietarios beneficiarios y se aislarán dependiendo de las condiciones de los predios y las presiones existentes.

La restauración y protección de hábitats críticos, lo que favorecerá la recuperación de las poblaciones de las especies objetivo. Se espera un aumento en la diversidad biológica local y la mejora de los ecosistemas; la mejora en la salud de estos contribuirá a la regulación de recursos naturales, beneficiando a la agricultura y la ganadería. Razón por la cual se implementará como incentivo de producción sostenible, sistemas rotacionales de potreros en los predios beneficiados bajo Acuerdos de Conservación; favoreciendo de esta manera el mejoramiento del sistema de producción ganadera, tanto en términos ambientales (disminución de erosión y degradación de suelo por pisoteo), como en aspectos productivos (mayor rendimiento en la utilización de pasturas).

Los ganaderos y fincas ganaderas serán participes de este proceso de sensibilización, dando a conocer los beneficios de los ecosistemas y el trabajo estratégico que realizan a favor de su producción, entre otros beneficios socioeconómicos, como la promoción de una mejor calidad de Vida con la promoción de prácticas de turismo sostenible, que puedan generar ingresos para las comunidades locales, al tiempo que se preservan los ecosistemas.

Así mismo, fomentarán la educación Ambiental en las comunidades, generando conciencia sobre la importancia de la conservación y la sostenibilidad. Esto fortalecerá el compromiso comunitario y facilitará la participación en la protección de la fauna. Es por esto que Corporinoquia a través de este proceso, busca desarrollar procesos de sensibilización dirigidos a ampliar los conocimientos de los ganaderos aumentando la apropiación y sentido de pertenencia frente a los recursos naturales y la importancia que tiene su uso sostenible como eje de desarrollo socioeconómico y ambiental de una región.

Finalmente, la experiencia adquirida a través de estos Acuerdos puede servir como modelo para futuras políticas públicas de conservación en la región y en el país, promoviendo un enfoque integrado hacia la gestión de la biodiversidad.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.10 en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa *"Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"*, Proyecto: *"Planeación, implementación, seguimiento y monitoreo de procesos de bioeconomía, negocios verdes y turismo naturaleza"*. El estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto de inversión denominada: *"REALIZAR ACCIONES DE LOS PLANES DE CONSERVACIÓN DE FAUNA Y FLORA"*, buscando, de esa manera, realizar acciones direccionadas a la conservación y fortalecimiento de la biodiversidad en el territorio jurisdiccional como parte fundamental de la protección de las especies y los demás recursos naturales que forman su hábitat.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

- 2205-CSE ECOPETROL – Cusiana. (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 45.542.092.00).

- 2216-CSE GEOPARK - Tauramena (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($62.590.683,00)

- 2234-R.B. CSE - ECOPETROL - Cupiagua (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.276.480)

- 2235-R.B. CSE - ECOPETROL - Cusiana (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 60.764.804.00)

- 2236-R.B. CSE - ECOPETROL - Floreña. (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCUENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($14.076.480.00)

- 2237-R.B. CSE - OCENSA - Porvenir (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.600.000.00)

- 2238-R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG1 (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.600.000)

- 2239-R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2 (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISITE PESOS M/CTE ($ 18.556.117.00)

- 2241-R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG4 (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 29.782.754.00)

- 2240-R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG3. (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.600.000.00)

- 2242-R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG5 (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.600.000.00)

- 2246-R.B. CSE - GEOPARK - Tauramena (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.600.000.00)

- 2247-R.B. CSE - GEOPARK - Villanueva (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.600.000.00)

- 2213-CSE TERMOMECHERO - Mechero 4 (3229 - 2.3.2.01.01.001.04.08-PA2.1.3.4.P10- Mejoras de tierras y terrenos-PA2.1.3.4.P10), por un valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 31.743.458,00)

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a la **TERMOELECTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, PROPIEDAD DE ECOPETROL UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE TAURAMENA CASANARE**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Tauramena; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Tauramena, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "**PLANTA TERMOELÉCTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, TAURAMENA - CASANARE**", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0199 del 23 de junio de 2021 y la Resolución N°300.36.21.0815 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA **TERMOELÉCTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, TAURAMENA - CASANARE** PROPIEDAD DE ECOPETROL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el

plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.0966 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **CPF-TERMOCUPIAGUA,** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **PLANTA TERMOELÉCTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, TAURAMENA - CASANARE,** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Tauramena Casanare.

Así mismo, el presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO** corresponde **GEOPARK TAURAMENA – LA GENERADORA DE ENERGIA DEL BLOQUE LLA – 34,** la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Tauramena, Casanare, tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0196 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21-0813 del 16 de julio de 2021; Por medio del cual se adopta el plan de manejo ambiental de la Generadora de Energía del Bloque Llanos 34 de la Empresa GEOPARK Colombia S.A.S., para el área de influencia del municipio de Tauramena, Departamento de Casanare para la vigencia 2021 – 2025 y se dictan otras determinaciones, en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la generadora de energía para su inversión. Así mismo la resolución No. 300.36.24.0969 del 15 de Julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **GEOPARK – Tauramena** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la termoeléctrica **GEOPARK – Tauramena** estarán destinados a la protección del medio ambiente a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Tauramena Casanare.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a la **PLANTA TERMOELÉCTRICA CPF-TERMOCUPIAGUA PROPIEDAD DE ECOPETROL UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE AGUAZUL CASANARE**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Aguazul; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Aguazul, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "**PLANTA TERMOELÉCTRICA - CPF – TERMOCUPIAGUA. AGUAZUL - CASANARE**", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0194 del 23 de junio de 2021 y la Resolución N°300.36.21.0811 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TERMOELÉCTRICA CPF – TERMOCUPIAGUA PROPIEDAD DE ECOPETROL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.0967 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **CPF-TERMOCUPIAGUA,** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **PLANTA TERMOELÉCTRICA CPF-TERMOCUPIAGUA,** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que

buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Aguazul Casanare.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a la **ECOPETROL - CPF FLOREÑA, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE YOPAL CASANARE**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Yopal; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Yopal, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "**PLANTA TERMOELÉCTRICA - CPF FLOREÑA. YOPAL - CASANARE**", el cual tiene vigencia de ejecución 2021-2024 según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0031 del 24 de marzo de 2021 y la Resolución N° 300.36.21.0298 del 05 abril de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CPF FLOREÑA PROPIEDAD DE ECOPETROL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.0968 del 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **ECOPETROL - CPF FLOREÑA** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de **ECOPETROL - CPF FLOREÑA,** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Yopal Casanare.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a la **PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Monterrey, Casanare; a teniendo en cuenta que el área de influencia corresponde al municipio de Monterrey, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica **"PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, MONTERREY - CASANARE",** el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21.0197 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21.0814 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, en el plan de inversión. Así mismo la resolución No. 300.36.24.0971 del 15 de Julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la **PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Monterrey Casanare.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a **TERMOYOPAL - CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P. UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE YOPAL CASANARE**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Yopal; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Yopal, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "**CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P.**", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0193 del 23-06-2021 y la Resolución N° 300.36.21.0810 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P., JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.0964 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P.**, con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **PLANTA TERMOELÉCTRICA CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P.**, estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Yopal, Casanare.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a la **TERMOYOPAL - CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2. S.A.S. E.S.P. – TYG4, TYG5, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE YOPAL CASANARE**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Yopal; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Yopal, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la "**CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2. S.A.S. E.S.P. – TYG4, TYG5,**", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0193 del 23-06-2021 y la Resolución N° 300.36.21.0810 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS Y LA CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.0964 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2. S.A.S. E.S.P – TYG4, TYG5,** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **PLANTA TERMOELÉCTRICA CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2. S.A.S. E.S.P – TYG4, TYG5,** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Yopal, Casanare.

De otra parte, el presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO** corresponde a la **PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLANOS 34 DE LA**

EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S, VILLANUEVA - CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Villanueva, Casanare; a su vez, teniendo en cuenta que el área de influencia corresponde al municipio de Villanueva, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "BLOQUE LLANOS 34 DE LA EMPRESA **GEOPARK COLOMBIA S.A.S, VILLANUEVA- CASANARE",** el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21.0198 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21.0821 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLANOS 34 DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S. PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", y se dictan otras determinaciones, en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la generadora de energía para su inversión. Así mismo la resolución No. 300.36.24.0970 del 15 de Julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **GEOPARK – Villanueva** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la termoeléctrica **GEOPARK – Villanueva** estarán destinados a la protección del medio ambiente a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Villanueva Casanare.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO**, corresponde a la **TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P. – MECHERO 4, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE YOPAL CASANARE**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Yopal; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Yopal, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la "**TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P. – MECHERO 4**", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2024, según el concepto técnico No. 300.2.2.22-0735 del 14-07-2022 y RESOLUCIÓN 300.36.22-1040 DEL 18-07-2022, modificada por la Resolución N° 300.36.23.2180 del 29 de diciembre del 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA CENTRAL **TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P**, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2024 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.1285 de 12 de septiembre de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **CENTRAL TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P,** con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **CENTRAL TERMOMECHERO MORRO S.A.S. E.S.P,** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el municipio de Yopal, Casanare.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad "*REALIZAR ACCIONES DE LOS PLANES DE CONSERVACIÓN DE FAUNA*", del proyecto "PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y

TURISMO NATURALEZA" del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", la corporación asume la gestión de la biodiversidad a través de acciones de preservación, uso sostenible, generación de conocimiento, restauración y manejo de capital natural; lo cual demanda acciones sociales, interinstitucionales e intersectoriales coordinadas, orientadas hacia modelos productivos sostenibles. Así mismo, considera que la gestión de la biodiversidad debe desarrollarse con la formulación e implementación de instrumentos de planificación de las áreas protegidas y de especies de flora y fauna amenazadas. Es así como ve necesario y viable, adelantar el proceso de contratación de obra pública, con el fin de "ESTABLECER ACUERDOS DE CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES DE FAUNA OSO PALMERO (MYRMECOPHAGA TRIDACTYLA), OSO MELERO (TAMANDUA TETRADACTYLA), LAPA (CUNICULUS PACA) Y PUMA (PUMA CONCOLOR), EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, MONTERREY, TAURAMENA, AGUAZUL Y YOPAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE CONSERVACIÓN ADELANTADOS POR LA CORPORACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA".

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2024.

1.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

Objetivo específico 1. Realizar un análisis diagnóstico de los factores biológicos, ecológicos y socioeconómicos de los municipios de Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal para determinar la presencia de corredores biológicos de las especies, Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca y Puma concolor.

- Actividad 1.1 Priorizar las zonas donde se encuentran las especies objeto del proyecto.

Objetivo específico 2. Identificar los predios que reúnan las características biológicas, ecológicas y socioeconómicas necesarias para el establecimiento de acuerdos de conservación en Monterrey, Aguazul, Villanueva, Tauramena y Yopal.

- Actividad 2.1 Seleccionar los beneficiarios objeto del proyecto.
- Actividad 2.2 Realizar el proceso de planificación predial en los predios beneficiarios y construir los acuerdos de conservación.

Objetivo específico 3. Implementar un incentivo de producción ganadera sostenible en predios beneficiarios del municipio de Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal donde se cuente con la presencia de las especies Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca y Puma concolor.

- Actividad 3.1 instalar los sistemas de rotación de potreros en los predios beneficiarios.

Objetivo específico 4. Realizar un plan de seguimiento y monitoreo para evaluar a corto, mediano y largo plazo el éxito de las acciones de conservación implementadas.

- Actividad 4.1 Desarrollar una batería de indicadores a corto, mediano y largo plazo para el seguimiento de las acciones implementadas, por parte de la autoridad ambiental, es de aclarar que los planes de seguimiento son herramientas que permiten evidenciar la gestión de los ecosistemas y su modelo de desarrollo.

PRODUCTOS ENTREGABLES

Los productos se encuentran enmarcados en cada uno de los objetivos específicos. Todos los productos contenidos en esta sección y sobre los cuales aplique deben contar con el logo oficial de la Corporación.

- **Producto No. 1. Documento técnico de análisis diagnóstico de los factores biológicos, ecológicos y socioeconómicos de los municipios de *Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal* para determinar la presencia de corredores biológicos de las especies objeto de estudio.** Este producto se generará a partir de los resultados de la actividad 1.1.

    - El documento técnico deberá contener su respectivo registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG. El documento técnico deberá encontrarse ajustado según la última Norma Icontec para la presentación de trabajos escritos. Los mismos deben entregarse en físico y en digital (PDF y Word).

- **Producto No. 2. Documento técnico de identificación de predios para el establecimiento de los acuerdos de conservación.** Este producto se generará a partir de los resultados de las actividades 2.1 y 2.2. Se deben anexar los siguientes soportes:

    - El documento técnico deberá contener su respectivo registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG. El documento técnico deberá encontrarse ajustado según la última Norma Icontec para la presentación de trabajos escritos. Los mismos deben entregarse en físico y en digital (PDF y Word).
    - Listados de asistencia y actas de los talleres y socializaciones con comunidades, con registro fotográfico.
    - El estándar Darwin Core (DwC) deberá ajustarse a la más reciente guía para la estructuración y publicación de datos de monitoreo de biodiversidad del Instituto Alexander von Humboldt.
    - Registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG.
    - Base de datos predios potenciales para la firma de acuerdos de conservación.
    - Fichas de caracterización y actas de intención debidamente diligenciadas y firmadas para cada uno de los predios caracterizados.
    - Soportes legales de tenencia de predio para cada uno de los predios seleccionados.
    - Acuerdos de conservación firmados y autenticados.
    - Presupuesto detallado de las estrategias a implementar por predio.
    - Consolidado cartográfico de acuerdo con los lineamientos de Corporinoquia donde se especifiquen los mapas de zonificación de los predios beneficiarios. La cartografía debe ser en formato análogo y shape file (*shp) (Mapas formato PDF, shape file) en sistema Magna Sirgas, indicando el origen, con sus respectivos metadatos detallados de acuerdo

a la Norma Técnica Colombiana NTC-4611, la geodatabase y el proyecto en formato Mxd. (Geodatabase, mxd y shape files). El sistema de proyección cartográfica corresponderá al sistema Magna-SIRGAS origen Único.

- **Producto No.3. Documento técnico de implementación del incentivo de producción ganadera sostenible en predios beneficiarios.** Este producto se generará a partir de los resultados de la actividad 3.1. Se deben anexar los siguientes soportes:

    - El documento técnico deberá contener su respectivo registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG. El documento técnico deberá encontrarse ajustado según la última Norma Icontec para la presentación de trabajos escritos. Los mismos deben entregarse en físico y en digital (PDF y Word).
    - Se deberá entregar en físico un plano topográfico a escala legible de tamaño un pliego y en formato digital. El plano en medio digital se deberá entregar en formato análogo y shape file (*shp) (Mapas formato PDF, shape file) en sistema Magna Sirgas, indicando el origen, con sus respectivos metadatos detallados de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-4611, la geodatabase y el proyecto en formato Mxd. (Geodatabase, mxd y shape files). El sistema de proyección cartográfica corresponderá al sistema Magna-SIRGAS origen Único.
    - Memorias de cálculo de cantidades de obra.

- **Producto No. 4. Documento técnico de plan de seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación implementadas.** Este producto se generará a partir de los resultados de la actividad 5.1.
    - El documento técnico deberá contener su respectivo registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG. El documento técnico deberá encontrarse ajustado según la última Norma Icontec para la presentación de trabajos escritos. Los mismos deben entregarse en físico y en digital (PDF y Word).

ACTIVIDADES GENERALES

1. El contratista deberá garantizar el equipo de trabajo requerido y certificado para el desarrollo del contrato.
2. El Contratista, se obliga a cumplir las medidas de seguridad ambiental para todos los trabajadores Involucrados en los trabajos.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y levantar actas de comité durante la ejecución.
4. Mantener la vigencia de las garantías según lo pactado en el contrato.
5. Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido según el cronograma acordado.
7. El CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y soportar ante la entidad contratante.
8. Aportar las planillas de pago al sistema de seguridad social y parafiscalidad en cada uno de los informes parciales y en el informe final, durante la ejecución del contrato.
9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

pensiones riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

10. Realizar el transporte de los materiales y equipos requeridos en buenas condiciones de seguridad.
11. Suscribir y presentar conjuntamente con el Interventor, el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación final y liquidación. En general todas las actas que se generen en el desarrollo del objeto contratado.
12. Presentar informes de avance de acuerdo con el cronograma establecido con el Interventor, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite.
13. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto, serán elaboradas por el Interventor.
14. En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos, datos y cantidades de obras físicas al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del interventor de obras que se contrate.
15. Garantizar que el material vegetal provenga de un lugar certificado, para disminuir el traslado de plagas y enfermedades.
16. El contratista deberá garantizar que la comunidad se responsabilizará del material vegetal bien sea a través de un acta de voluntades, o un acuerdo de conservación.
17. Verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados para dar a conformidad inicio a las obras, de lo contrario a estas no se les dará inicio.
18. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
19. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
20. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia.
21. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, municipios donde se ejecutan las obras e interventoría.
22. Constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar a la Corporación los excedentes de recursos existentes en esa figura junto con sus rendimientos, al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo; y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria.
23. Presentar el cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del interventor, así como al supervisor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
24. Ejecutar los recursos girados por la Corporación en cumplimiento del objeto contractual.
25. Velar por el buen manejo de los recursos, así como la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
26. Asignar un representante para integrar el comité técnico operativo.

27. Presentar informes parciales de avance de obra de manera mensual a la interventoría delegada o contratada para verificar el cumplimiento del cronograma de actividades propuesto. En estos se incluirá un acápite especial sobre los recursos recibidos por concepto de anticipo, su manejo, inversión y conciliación con el extracto de la fiducia, y se acompañará de éste y de los soportes que justifican su inversión.
28. Realizar mensualmente (como mínimo) un comité de obra con la interventoría delegada por Corporinoquia, en el cual participe obligatoriamente el Coordinador Técnico y eventualmente, por requerimiento del interventor, el equipo técnico del contratista, para revisar los avances, analizar las situaciones presentadas, verificar y ajustar el cronograma de actividades, etc.
29. Disponer los recursos logísticos y humanos que se requieran para la ejecución del objeto del contrato.
30. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO

La ejecución de la obra objeto del presente proceso deben ser efectuadas con lo establecido en el documento técnico de soporte, perfil y planos del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente pliego de condiciones.

Para la correcta entrega del bien y ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y actividades que se describen a continuación, que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

3.6.1 Consideraciones Generales

Descripción y Alcance del Proyecto

Las características principales del proyecto son "Condiciones técnicas particulares".

Condiciones de experiencia mínima del equipo de trabajo

De acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto de la licitación pública, el Proponente deberá ofrecer con su oferta, como requisito mínimo, el siguiente personal, que cumpla con los perfiles descritos en cada caso de acuerdo con la Resolución 120.36.24.0004 del 05 de enero de 2024 mediante la cual se adopta la escala salarial de honorarios teniendo en cuenta los niveles de formación académica y experiencia mínima que se establece para cada categoría:

PROFESIONALES DE LA FASE DIAGNÓSTICO

CONCEPTO	PROFESIONAL Y TIEMPO DE EXPERIENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEDICACIÓN	TIEMPO
Profesional experto en mamíferos terrestres	Biólogo, ecólogo o afines. Cuatro (4) años de experiencia y tres (3) años de experiencia especifica relacionada en el estudio de fauna silvestre	1	Mes	50%	0.5

Profesional forestal	Biólogo, ecólogo, ingeniero forestal o afines. Dos (2) años de experiencia y un (1) año de experiencia especifica relacionada al levantamiento y procesamiento de inventarios forestales y coberturas de la tierra	1	Mes	100%	0.5
Auxiliares de campo	Conocedor del área de estudio con 5 años de residencia en la zona	3	Mes	100%	0.5
Profesional conectividad ecológica	Profesional biólogo, ecólogo, Ingeniero Catastral o Geodesia, Dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia específica relacionada en conectividad paisajística y manejo de sistemas de información geográfica.	1	Mes	100%	0.5

PROFESIONALES DE LA FASE DE OBRA

Categoría	Profesional y tiempo de experiencia	Cantidad	Unidad de medida	Dedicación	Tiempo	Valor-Unit.	Valor-Final
Profesional 3	Residente de obra. Agrónomo, agroforestal o médico veterinario zootecnista. Dos (2) años de experiencia y uno (1) año de experiencia especifica relacionada en sistemas productivos sostenibles	1	dias	100%	45		
Tecnólogo 3	Inspector de obra: tecnólogo agropecuario o en obras civiles	1	Dias	50%	45		
Técnico 1	Auxiliar administrativo. Técnico en administración de empresas o en contabilidad y finanzas.	1	Días	50%	45		

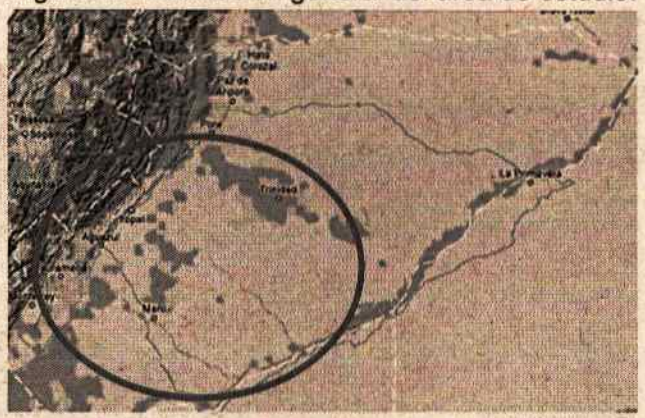
Nota: El procedimiento para validar las hojas de vida de los profesionales surte dos procesos, el primero, en la etapa precontractual, llevada a cabo por la unidad de Contratación de la oficina Asesora jurídica de la Entidad, a través de la evaluación de la oferta técnica presentada por el oferente; y la segunda, en la etapa contractual, una vez suscrita acta de inicio, realizada por la supervisión designada de la subdirección de Planeación Ambiental en el primer comité técnico de seguimiento.

Localización del proyecto

El proyecto se llevará a cabo en los municipios de Yopal, Aguazul, Monterrey, Tauramena y Villanueva, los cuales suman una extensión territorial de 8,100 kilómetros cuadrados y representan el 16,5% de la jurisdicción de la Corporación. Los predios beneficiarios serán seleccionados teniendo en cuenta los resultados de los criterios ambientales y socioeconómicos evaluados durante la fase de diagnóstico.

Previa implementación del incentivo, se deberá firmar un acuerdo de conservación con la Corporación, donde se establezcan los compromisos de los beneficiarios.

Figura 1. Localización general del área de estudio.



Fuente: plan de conservación de osos hormiguero y palmero.

Las actividades se encuentran enmarcadas en cada uno de los objetivos específicos:

Objetivo específico 1. Realizar un análisis diagnóstico de los factores biológicos, ecológicos y socioeconómicos del municipio de Monterrey para determinar la presencia de corredores biológicos de las especies *Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca* y *Puma concolor*.

La metodología que se debe utilizar está enfocada en el concepto de "rutas de menor costo" (*least-cost corridors*) entendiéndose como aquellas que facilitan en mayor medida la dispersión de la fauna en el área de estudio. Para ello, con la recolección de información secundaria se evaluarán los aspectos biológicos, ecológicos y socioeconómicos de las especies *Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca* y *Puma concolor* objeto de los acuerdos de conservación.

Actividad 1.1 Priorizar las zonas donde se encuentran las especies objeto del proyecto.

Con la información recolectada se hará un análisis que permita determinar las zonas prioritarias para la

conservación de las especies y el mantenimiento de la conectividad ecosistémica a través de corredores biológicos.

Para esto, se realizará un análisis multicriterio con el fin de priorizar las áreas potenciales a escala regional para la implementación de la estrategia de conservación. Para este análisis, se considerarán variables que pueden condicionar la presencia de las especies como cobertura vegetal, distancia a ríos principales (drenaje doble), distancia a vías secundarias y distancia a centros poblados.

Coberturas de la tierra: para valorar la resistencia que ejercen las coberturas de la tierra del paisaje evaluado sobre la movilidad de las especies objeto de estudio se toma como fuente las coberturas de la tierra identificadas para el área de análisis de acuerdo con fuentes oficiales o instrumentos de planificación.

Cuerpos de agua: se evaluará la distancia euclidiana existente entre los diferentes drenajes dobles que hacen parte del área de análisis y los demás elementos que componente el paisaje de esta. Para esto, se tomará como fuente los drenajes dobles y sencillos permanentes que hacen parte territorio nacional, información perteneciente a fuentes oficiales e instrumentos de planificación.

Vías y caminos: Para cartografiar el impacto humano de las vías se estimarán las distancias existentes entre estas y los diferentes elementos que componen el paisaje del área de análisis, partiendo de la premisa que los lugares dentro del paisaje alejados de las carreteras facilitan la dispersión de individuos, mientras que aquellos lugares cercanos a estas condicionan las características de movilidad de la especie.

Centros poblados: Para cartografiar el impacto humano que generan los centros poblados del área de análisis entre los elementos del paisaje analizado, se evaluará la distancia a estos bajo el mismo análisis de distancia euclidiana utilizado para distancia a vías, entendiendo que los sitios dentro del paisaje más lejanos de los centros poblados facilitan la dispersión de individuos de la especie. Se consultará la información disponible de los centros poblados en fuentes oficiales o instrumentos de planificación.

De este modo, a cada una de las variables anteriormente descritas se les asignarán categorías, rangos y pesos. Dichas categorías serán definidas teniendo en cuenta la biología de las especies y las principales amenazas que pueden limitar la movilidad de individuos o poblaciones de las especies.

Una vez definidas y ponderadas las variables, estas se deberán combinar con la ayuda de herramientas como Corridor Designer y Linkage Mapper, la cual deberá generar el modelo de idoneidad de hábitat, sobre el cual será posible identificar las áreas núcleo de conservación y generar la matriz de resistencia del paisaje.

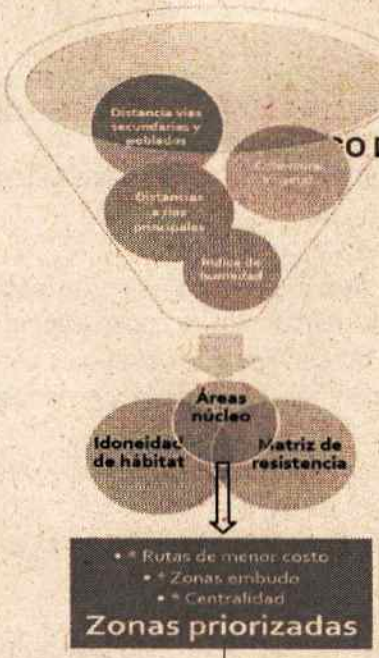


Figura 2. Metodología para el análisis de conectividad funcional a partir de la selección de especies amenazadas

Es así, como a partir de la información cartográfica de las variables, se realizará el análisis de idoneidad de hábitats, dicha cartografía deberá ser procesada en formato raster con una resolución de 10 m. A partir de esto y empleando la herramienta weighted sum (Corridor Designer V0.2), se deberá hacer la integración de las capas, de lo cual se obtendrá el modelo de idoneidad de hábitat normalizado con valores que pueden oscilar entre 0 a 100, en donde valores más altos indicarán mayor idoneidad de hábitat o permeabilidad de este hacia las especies, entendiéndose como la facilidad que encuentra un individuo de desplazarse a través del paisaje (Beier et al. 2007; Baldwin et ál. 2010). En este sentido, los sistemas asociados a coberturas boscosas naturales relacionados con cuerpos de agua y alejados de áreas transformadas, son más idóneos para especies cuya sensibilidad a elementos antrópicos es mayor, además de presentar mayor permeabilidad para la dispersión o movilidad de individuos. De otra manera, aquellas zonas en donde exista mayor presión derivada de actividades humanas (sistemas productivos, centros poblados, carreteras, entre otras), presentarán menor idoneidad de hábitat y permeabilidad del paisaje.

Por otra parte, la definición de las áreas núcleo se realizará a partir del rango de hogar de las especies, ya que, esta deberá tener un área suficiente capaz de soportar al menos un evento reproductivo. De esta forma y a favor de la conservación de las especies, dichas áreas núcleo deberán garantizar el éxito reproductivo en 10 años, de lo cual, se podría deducir, que debe ser cinco (5) veces más grande al rango de hogar tenido en cuenta.

Como último paso, en la determinación de las áreas que harán parte del diseño de los corredores biológicos y empleando como insumos, las áreas núcleo, la resistencia del paisaje para la dispersión de la especie y la idoneidad de hábitat, se establecerá la ruta o corredor de menor costo, calculada mediante la herramienta Linkage mapper disponible en el software ArcGis 10.5 (McRae and Kavanagh, 2011).

Finalmente, a manera de resultado del ejercicio cartográfico se deberá obtener:

- **Costo de distancia ponderado** (cost-weighted distance): Sobre el cual se evidenciarán aquellas zonas que le representan a las especies un mayor costo para su desplazamiento, atribuido principalmente a la presencia de barreras estructurales y/o funcionales que entorpecen o anulan, en casos extremos, la dispersión de los individuos sobre estas.

•**Corredor de conectividad de menor costo** (least-cost corridor): El cual permitirá la identificación de aquellas zonas que promuevan o faciliten la dispersión de los individuos, gracias a las características propias de cada una, entre dos (2) o más núcleos. En este sentido, se puede determinar que las zonas más amplias de los corredores representarán los hábitats con mayor oferta de recursos y calidad de estos, que fomentarán el movimiento de las especies.

•**Diseño de corredores biológicos para las especies seleccionadas:** Esta actividad contemplará la configuración y delimitación de uno o más corredores biológicos que se encuentren dentro de las cuencas de interés y que permitirán a su vez la priorización de áreas en el municipio de Monterrey.

Nota: Las zonas de estudio priorizadas deberán ser presentadas en comité para la aprobación de la Corporación.

Objetivo específico 2. Identificar los predios que reúnan las características biológicas, ecológicas y socioeconómicas necesarias para el establecimiento de acuerdos de conservación en *Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal*

De acuerdo con las áreas priorizadas, se adelantarán las socializaciones con las Juntas de Acción Comunal (JAC) para presentar el proyecto y solicitar a los predios interesados que se encuentren dentro de los corredores biológicos obtenidos, los documentos sobre la situación jurídica del predio, de esa manera se preseleccionarán los posibles beneficiarios de los acuerdos de conservación y manejo del predio.

Actividad 2.1 Seleccionar los beneficiarios objeto del proyecto.

Primero se deberá hacer un encuentro con los presidentes, vicepresidentes o secretarios de las juntas de acción comunal de las áreas de trabajo priorizadas para concertar un espacio con las comunidades en el que se informará a través de una reunión de socialización el objetivo y los alcances del proyecto. Este espacio de participación será el primer filtro para la selección de posibles predios beneficiarios, los cuales deben cumplir en su totalidad con los criterios descritos a continuación:

- **Bióticos:** a) importancia en el mantenimiento de la conectividad, b) contar dentro del predio con ecosistemas que hagan parte del hábitat de las especies objeto de conservación y c) la propiedad presenta fuentes de agua de importancia local y/o regional.

  Socioeconómicos: a) Que dentro de sus actividades productivas se encuentre la ganadería, b) interés de los productores en participar y reconvertir su actividad productiva en un modelo sostenible, c) demostrar posesión del predio, d) presentar al interior del predio cobertura boscosa intervenida, conservada o en proceso de recuperación, los cuales sean estratégicos para la conservación de las especies objeto de este proyecto, e) ser habitante permanente en el predio, f) los aspirantes deben presentar una carta de intención donde se comprometen a llevar a feliz término el proyecto, implementando las buenas prácticas productivas dadas en las capacitaciones y asumir la responsabilidad económica y de labores que implica la fase de mantenimiento del sistema rotacional.

Posterior a ello, se realizará una visita a los predios preseleccionados para verificar en campo el cumplimiento de los criterios de selección, y de esta forma, proceder con la construcción y formalización de los acuerdos de conservación que corresponde al segundo y último filtro para dar por finalizada la

selección de los predios beneficiarios.

Nota: Los predios seleccionados deberán ser presentados en comité para la aprobación de la Corporación. En caso de que se presenten más predios de los que cubra el recurso agotable de la fase de obra o llegue a existir un empate entre dos o más predios, se deberá realizar un análisis a escala de paisaje donde se evaluarán los núcleos de conservación, la idoneidad de hábitat y la red de conectividad de cada predio y se seleccionará aquel que según el modelo de "rutas de menor costo" sea el de menor costo acumulado.

Actividad 2.2 Realizar el proceso de planificación predial en los predios beneficiarios y construir los acuerdos de conservación.

La planificación a nivel de predios es una herramienta que permite recopilar la información de la oferta ambiental y del sistema productivo desde el conocimiento del propietario y su familia, realizándose desde una mirada tridimensional que incluya el suelo, la cobertura y los elementos del paisaje con el objetivo de identificar las acciones que son desarrolladas de forma positiva en el manejo de los recursos naturales y la producción, y así mitigar las actividades negativas en el corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta las siguientes fases:

Fase 1. Diagnóstico

a. Levantamiento topográfico y zonificación

Conocer el área del predio es importante para planificar, por lo que la toma de coordenadas de los linderos para generar el mapa nace de la finca es prescindible si aún no se tiene. Este ejercicio puede realizarse con ayuda de un GPS tomando los puntos o coordenadas en los vértices del perímetro del predio y de los elementos internos como mangones, caminos, construcciones y bosques, en el cual requerirá que los puntos al final se unan con un software. Este ejercicio le ayudará a identificar las áreas donde realiza la conservación y la producción en el predio siendo esta la base para tener en cuenta en los cambios deseados a futuro.

b. Información de fauna, vegetación y de la producción ganadera

En la planificación es importante tener la mayor información posible acerca de las especies de flora y fauna (aves, mamíferos, reptiles, anfibios y peces) que habitan en el predio, así como indicadores de abundancia, y el manejo y uso que el beneficiario y la familia le dan. A nivel productivo, es ideal tener el inventario del predio y los parámetros de producción, en los cuales podrán apreciar los cambios que se tienen con la adopción de prácticas durante el monitoreo anual. Si no se cuenta con eso, se debe revisar y plasmar la mayor información posible de la producción y priorizar esta tarea como una acción temprana durante el primer año.

Para la caracterización descriptiva de las coberturas vegetales se deberá emplear material cartográfico base del área de estudio (interpretación de imágenes satelitales y consulta de bibliografía) y en terreno se realizará la verificación de la información previamente revisada, con el fin de identificar las unidades de coberturas de la tierra con base en la Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra Metodología CORINE Land Cover (IDEAM, 2010), presentes en cada predio caracterizado. Finalmente, el inventario de especies fustales se realizará mediante recorridos libres por las coberturas naturales boscosas, en donde el esfuerzo de muestreo será definido de acuerdo con las consideraciones técnicas del profesional responsable de la actividad.

La caracterización de fauna se realizará a través de entrevistas semiestructuradas con los habitantes del predio y recorridos libres por las coberturas vegetales identificadas. Esto permitirá validar la presencia de las especies de interés y la diversidad de fauna asociada al mismo.

Fase 2. Análisis de los factores sostenibles e insostenibles

La identificación de acciones que presionan negativamente los recursos naturales (agua, suelo, bosques, sabanas) desde el manejo de la producción ganadera nos dan una guía para la selección de prácticas a implementar que disminuyen las amenazas y mejoren la conservación de especies y ecosistemas deseados, acordes a nuestros objetivos y objetos a conservar aclarando el ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿con qué?, ¿dónde? y ¿quién lo hará?, de esta forma se tiene en cuenta en el plan y las labores a realizar dentro de la zonificación a futuro.

Fase 3. Elaboración de la zonificación del predio

La información colectada es el insumo principal para construir el documento de ruta y un plan de acción con las actividades a implementar. Esto permitirá tener metas y estrategias en el tiempo, priorizar actividades año a año y monitoreos para el seguimiento. Igualmente se deberá acompañar de una estructura organizacional que mejore la facilidad del trabajo, así como la toma de decisiones.

Fase 4. Construcción Acuerdo de Conservación

Con los insumos de la zonificación del predio que permita identificar las amenazas para las especies objeto del acuerdo y además la concertación con el propietario de los compromisos y alcances del mismo, se procederá a construir de forma concertada los diferentes componentes y obligaciones de las partes en el acuerdo de conservación.

Nota: la vigencia del acuerdo de conservación será de mínimo 5 años.

Fase 5. Talleres

El acuerdo de conservación estará acompañado de un proceso de sensibilización dirigido al fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios y el aumento del conocimiento sobre las especies objeto de estudio. Para ello se dictarán cinco (5) talleres con las siguientes temáticas e idoneidad del profesional (perfil: biólogo, ecólogo, ingeniero forestal, especialista en gestión ambiental, manejo de recursos naturales o afines con experiencia en formulación de estrategias de manejo de paisaje o herramientas de planificación de ecosistemas) (tallerista) que los va a dictar:

1. **Manejo y mantenimiento del sistema rotacional de potreros:** se capacitará a cada beneficiario en el correcto uso y mantenimiento del incentivo, además se socializará la capacidad de carga de cada potrero y el tiempo de rotación. Teniendo en cuenta la temática, el taller deberá ser dictado por un médico veterinario con una experiencia profesional mínima de dos (2) años en el manejo de grupos de trabajo comunitarios, así como realización de espacios de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en el marco de proyectos de conservación o uso sostenible de la biodiversidad.

2. **Biodiversidad y servicios ecosistémicos prestados por las especies de fauna objeto del proyecto:** ecología de las especies, importancia en el ecosistema y beneficios de su conservación. Teniendo en cuenta la temática, el taller deberá ser dictado por un biólogo con

una experiencia profesional mínima de dos (2) años en el manejo de grupos de trabajo comunitarios, así como realización de espacios de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en el marco de proyectos de conservación o uso sostenible de la biodiversidad.

3. **Transferencia de capacidades para el desarrollo de monitoreo comunitario participativo:** desarrollo de la estrategia e implementación de las herramientas que permitan la observación de los cambios que presenten las áreas de conservación con la implementación del proyecto. Teniendo en cuenta la temática el taller deberá ser dictado por un biólogo con una experiencia profesional mínima de dos (2) años en el manejo de grupos de trabajo comunitarios, así como realización de espacios de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en el marco de proyectos de conservación o uso sostenible de la biodiversidad.

Cada taller deberá incluir transporte del expositor. Los talleres deberán ser teórico – prácticos y cada uno deberá tener mínimo una carga horaria de cuatro (4) horas, distribuidas así: dos (2) horas magistrales (2) horas prácticas y una participación de 13 personas, que son las beneficiarias del proyecto y comunidad que esté interesada en participar.

Deberán incluir refrigerio para cada asistente, además de memorias de las exposiciones realizadas y material didáctico como esferos, y agenda de notas que permitan desarrollar las actividades propias de cada taller.

Objetivo específico 3. Implementar un incentivo de producción ganadera sostenible en predios beneficiarios de los municipios de *Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal* donde se cuente con la presencia de las especies *Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca y Puma concolor.*

Actividad 3.1 Instalar los sistemas de rotación de potreros en los predios beneficiarios.

Esta fase iniciará con la firma de los acuerdos de conservación en los predios seleccionados y la aprobación de los diseños rotacionales que se presenten por predio, para así dar vía libre a la instalación de cada uno de ellos.

Con base en el diagnóstico realizado en cada uno de los predios preseleccionados, se procederá a implementar los incentivos de conservación propuestos.

Nota: como adjunto a los acuerdos de conservación firmados, es necesario que cada propietario genere una carta donde demuestre la intención de participar en el proyecto, este de acuerdo con la firma del acuerdo de conservación y se comprometa a cumplir, cuidar y continuar el mantenimiento del sistema rotacional en el predio.

Implementación del sistema de rotación racional y descanso de pasturas nativas.

Mejorar el manejo de la oferta forrajera en pastoreo garantiza mejorar la productividad y la producción de biomasa por más tiempo, requiriendo perfeccionar el conocimiento en el tiempo de crecimiento y manejo de las pasturas nativas e introducidas en el predio, a través de la rotación de pasturas al menos de forma alterna para ofertar períodos de descanso a los forrajes y obtener mayor aprovechamiento de estos. Para ello, la división en áreas menores desde los mangones que actualmente maneja le permitirá

mejorar la administración y la gestión del forraje en temporada de lluvias, transición y sequía. Hay que tener en cuenta que al realizar potreros o zonas más pequeñas estas deben tener zonas de banco y bajo de sabana, lo cual permite mejorar la oferta forrajera y la provisión de agua durante el año garantizando un mejor consumo y aprovechamiento de los forrajes palatables y mayor control de los de menor consumo (arvenses) de esta forma la rotación se realiza de forma racional, siendo los potreros de mayor rapidez y crecimiento los primeros a pastorear. La división de potreros es recomendada hacerla con cerca eléctrica o cintas movibles, las cuales a su vez pueden evitar los conflictos con depredadores en áreas de alta presencia y alejando los grupos de animales más vulnerables (Linnell, Smith, Odden, Kaczensky, & Swenson, 1996; Torres & Vineyard, 2003).

El uso de energía solar permite tener una instalación rápida, de menor costo de mantenimiento y una mayor vida útil, que puede acompañarse con postes de larga duración como los plásticos elaborados con material reciclable, lo cual promueve la conservación de los bosques y su funcionamiento será a través de energía solar, lo cual ofrece no solamente mayores beneficios a futuro en el costo de mantenimiento por parte de los propietarios, sino que también se está contribuyendo a la mitigación del cambio climático mediante el uso sostenible de energía renovable (Domingo et al.,2013).

Para la implementación del sistema rotacional se recomienda:

Delimitar el terreno global donde se implementará el proyecto y las divisiones que correspondan a cada nuevo potrero. El diseño de dicha delimitación debe considerar las áreas de paso del ganado y los lugares para ubicar el bebedero y salero.

Se deberá realizar un cercado con cerca eléctrica que conste de tres (3) hilos de alambre galvanizado instalados a una altura de 45/85/125 cm, los cuales deberán estar sujetos a postes plásticos de 8 cm x 8 cm y 2,10 m de altura, que serán instalados conservando una distancia entre sí de 8 m (figura 3). El sistema de cercado eléctrico será alimentado a través de un panel solar, por lo cual, todos los insumos requeridos para su correcto funcionamiento deberán ser entregados al beneficiario (tabla 1).

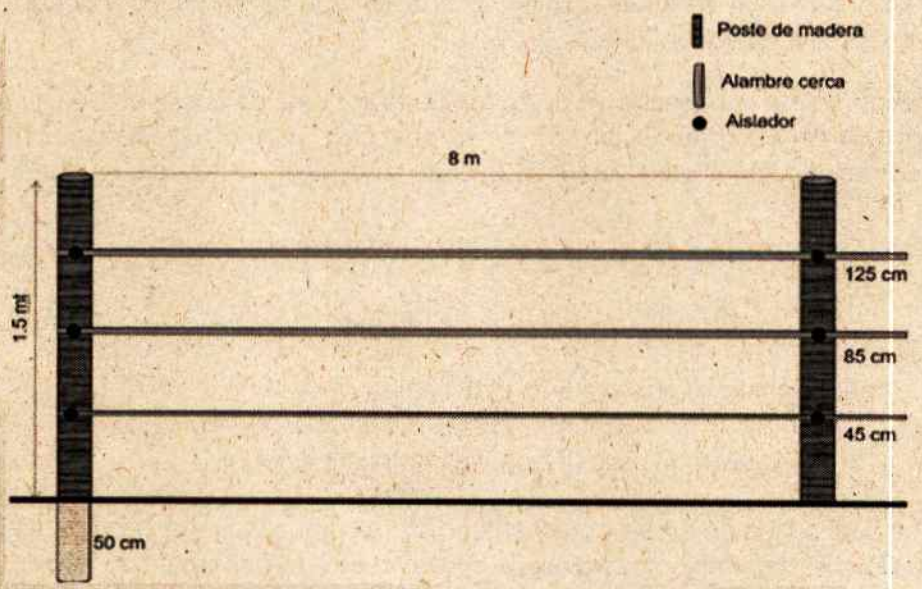


Figura 3. Esquema de cerca eléctrica de tres (3) alambres. Fuente: Corporinoquia

Descripción	Unidad	Cantidad
Panel fotovoltaico de 150 watts a 12 v	Unidad	1
Batería de libre mantenimiento 55 amp	Unidad	1
Regulador electrónico de voltaje 20 amp	Unidad	1
Impulsor de Cerca Eléctrica 80 km a 12v	Unidad	1
Cuchilla y desviador	Kit	2
Sistema de puesta a tierra	Kit	1
Voltimetro	Unidad	1
Soporte en aluminio para modulo solar	Kit	1

Tabla 1. Materiales panel solar sistema rotacional.

1. El tiempo de descanso de los potreros dependerá del clima y manejo de la pastura (fertilización, riego, control de arvenses, entre otros).
2. El suministro de agua a los animales será en un bebedero con flotador para evitar el desperdicio de agua, con capacidad de 500 litros. También incluye un comedero saladero. El material del bebedero como el del comedero deberán ser livianos fabricados en polietileno para facilitar su limpieza y movimiento a cada potrero.

Posterior a la ejecución se debe estimar la capacidad de carga de cada potrero. Para ello se puede emplear el siguiente método (Melado, 2014):

1. Tomar de 1 a 4 muestras de pasto existente en 1 m2 de pastizal. (Se usa un cuadro de madera o hierro de 1 m2 que es lanzado sobre el pasto). Todo el forraje es cortado y pesado, sacando el promedio de las muestras y obteniendo la variable: FE (forraje existente en kg/m2).

2. Calcular la cantidad de forraje existente por potrero o por hectárea del pastizal:

   FE kg/m2 x 10.000 = FE Kg/ha.

3. Calcular la cantidad de forraje aprovechable:

   FA (kg/ha) = FE x P (Proporción aprovechable).

   P = 0,65 o 65% de forraje aprovechable es una proporción razonable. Esta proporción puede ser fácilmente determinada a través de la muestra del forraje existente antes y después del pasar el ganado por un potrero. Con estos dos valores se calcula la proporción de pasto efectivamente consumido por el ganado.

4. Conociendo la cantidad de forraje aprovechable en 1 ha, y sabiendo que 1 bovino come por día

de 10% a 12% de su peso vivo en forraje verde, calcular la cantidad de animales (bovinos) que el pasto aguanta, para 1 día de pastoreo:

CS (Kg/ha/día) = FA (Kg/ha) / 0,12

(CS = capacidad de soporte en Kg de peso vivo de bovinos por ha/día).

5: Al dividir CS (Kg/ha/día) por 450 (corresponde a la unidad animal: un animal bovino de 450 kg), se obtiene la CS en U.A./ha/día (Unidades Animal/hectárea/día).

Nota: durante la entrega o instalación de los incentivos de conservación, se deberá realizar la capacitación para el manejo y mantenimiento de los mismos en cada uno de los predios beneficiarios.

Objetivo específico 4. Realizar un plan de seguimiento y monitoreo para evaluar a corto, mediano y largo plazo el éxito de las acciones de conservación implementadas.

Con el fin de evaluar el éxito del proyecto después de su finalización, se deberá diseñar una batería de indicadores de seguimiento (formato), los cuales servirán como ítems medibles para establecer a corto (6 meses), mediano (1 año) y largo plazo (2 años) la efectividad del proyecto.

Dicha batería de indicadores debe contemplar los componentes bióticos, abióticos y socioeconómicos, incluyendo variables cualitativas y cuantitativas. Es importante tener en cuenta a la hora de plantear las variables que su medición sea sencilla y ágil.

Algunos indicadores sugeridos son:

Liberación de áreas para la conservación sin aislamiento.

La presión humana ha incrementado significativamente la pérdida de extensos bosques en la Orinoquía (Abril, 2010). Una de las medidas para hacer frente a estos grandes cambios es la restauración y conservación de los bosques remanentes, los cuales son estratégicos para establecer la conectividad del paisaje jugando un papel importante en el albergue y manutención de fauna y flora (Vargas, 2011) y que, además representan caracteres socioeconómicos perceptibles para la comunidad en cuanto a los bienes y servicios que provee y su aporte escénico cultural (FAO & PNUMA, 2020).

El bagaje de características que conforman un bosque remanente de buenas proporciones es monitoreable mediante indicadores que expresen su composición y estructura en vías de obtener información de su funcionalidad.

Entre los indicadores de su composición se consideran la determinación de su diversidad taxonómica y riqueza de especies, de las cuales es factible la selección de algunas de ellas para la obtención de datos analizables sobre el diseño estructural vertical. Considerando la pertinencia informativa de las especies seleccionadas es factible medir su regeneración, estado fenológico y sobrevivencia de individuos jóvenes en los que se incluyen propágulos y plantas con la finalidad de obtener información sobre la funcionalidad del bosque (Dale & Beyeler, 2001; Cabrera & Ramírez, 2014). La corroboración de la presencia de mamíferos grandes es un indicador oportuno para determinar la relevancia estratégica que presenta el bosque en cuanto a conectividad del paisaje (Milena et al., 2017), robusteciendo de esta

manera la información sobre su funcionalidad (González et al., 2015). Es pertinente la corroboración de la regeneración mediante vistas aéreas que permitan evaluar el área que ocupa la cobertura. En cuanto a la vinculación socioeconómica al proceso de restauración y conservación es primordial enlazar la determinación de la percepción del valor estético y tradicional (FAO & PNUMA, 2020) que la comunidad involucrada percibe del bosque, señalando los servicios ecosistémicos asociados para generar dinámicas apreciativas que jueguen un rol importante en la prevalencia del bosque en el tiempo.

El bosque es insignia de la Orinoquía y su heterogeneidad estructural y funcional sumada a la poca superficie que ocupa y su rol en la conservación de los suelos, agua y especies de la región (Dezzeo et al., 2008) los caracteriza como elementos clave para la conservación de la biodiversidad (Rincón, 2003; Ruiz, 2004). El aislamiento de bosque mediante cercado es una medida eficiente en la eliminación de factores perturbantes como la ganadería, lo cual facilita procesos de regeneración natural (Serrada, 2003). El monitoreo del proceso de regeneración de bosques con estas características de intervención es posible mediante indicadores del componente vegetal que permiten evaluar el progreso de la estructura horizontal mediante la medición de la distribución diamétrica y vertical mediante la medición de la altura (Calle, 2003) de árboles de especies indicadores seleccionadas (Vargas, 2011).

Sistema de ganadería rotacional.

El tránsito de la actividad ganadera tradicional a modelos ambientalmente sostenibles como el de ganadería rotacional garantiza la obtención de mejores rendimientos productivos (Navas, 2010) a la vez que amortigua la presión que la ganadería ejerce sobre los ecosistemas (Palomino et al., 2018). El monitoreo de un sistema de ganadería rotacional considera indicadores de productividad, desarrollo y mejoramiento ambiental, algunos de los indicadores que pueden evaluarse son:

Productividad y desarrollo animal

- Peso del animal
- Producción de leche
- Características fisiológicas de las vacas
- Control de ectoparásitos
- Porcentaje de natalidad

Mejoramiento ambiental

- Compactación de suelos
- Calidad y cantidad de pasturas
- Estructura microbiológica de las pasturas
- Control de malezas
- Calidad del aire

Estos indicadores permiten medir la eficiencia del sistema y evidenciar los beneficios que se consiguen en cuanto al rendimiento animal, lo que se percibe en la mejora de los ingresos económicos de la unidad

administradora interesada, a la que además es oportuno realizar entrevistas semiestructurada con el fin de lograr la recolección de información sobre la percepción que tienen del progreso del modelo y sus expectativas (Duarte & Avella, 2018).

La empresa ejecutora del proyecto será la encargada de establecer los indicadores puntuales, así como la periodicidad con la que los mismos deben ser recolectados y sus respectivos soportes.

Nota: las actividades que correspondan al objetivo específicos 1 tendrá una duración de quince (15) días calendario, mientras que las que correspondan a los objetivos específicos 2, 3 y 4 tendrá un plazo máximo de ejecución de un (1) mes.

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reuso y/o reciclaje.

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación

2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los

ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)

4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan

6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

7. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

8. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

9. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.

10. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.

11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

- Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
- Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
- Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
- Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Al realizar el estudio de ciclo de vida se establece que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada no genera impactos de contaminación.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Garantizar que se imparta formación ambiental.
6. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Código de Conducta de Proveedores.

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento

1. **Normas de trabajo, salud y seguridad**

   Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

   a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
   b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
   c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
   d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
   e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
   f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
   g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

   Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. Los compromisos con las prácticas seguras se extienden a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

2. **Compensación y horas de trabajo**

   Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3. Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
b) No desalienten la membresía de los sindicatos;
c) Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
d) Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

4. Trabajo forzado y obligatorio

La Corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

✓ **Compromiso del proponente frente al cumplimiento a sus obligaciones con SG-SST según lo dispone la Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019.**

El representante legal del proponente deberá certificar que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

1.4.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dadas las condiciones técnicas del objeto contractual, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA, adelantará el proceso contractual para la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable, y jurídica respectiva, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA.**

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) [cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel], como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	16	15	01	Protección a la Fauna
70	16	16	01	Protección de la Flora
70	16	17	04	Servicio de protección de los Ecosistemas
77	10	16	00	Planeación Ambiental
77	10	17	01	Servicio de asesoramiento sobre ciencias ambientales
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
95	10	19	00	Tierras Agrícolas
70	12	17	00	Gestión Ganadera
70	15	18	00	Servicio de conservación Forestal
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
72	15	40	13	Servicio de construcción de cercas

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 331.932.868,00) M/CTE.** incluido **IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Subdirección administrativa y financiera expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos **correspondientes** a la vigencia fiscal del año 2024, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
08 DE OCTUBRE DE 2024	1015	$ 331.932.868,00

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.7.1 Régimen jurídico aplicable al proceso contractual.

Atendiendo el origen de la Entidad convocante y las disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato que de él se derive, por expresa aplicación está conformado por los valores y principios constitucionales de la función pública, administrativa, de Control Fiscal y las reglas propias del Derecho Público, los cuales se encuentran contemplados en La Constitución Política de 1991, Las leyes y normas de la República de Colombia tales como el Código Contencioso Administrativo; Código Civil; Código de Comercio; la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"; la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*"; los Decretos que reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

En cuanto a los derechos y situaciones que no se encuentran particularmente regulados por norma expresa, se aplicará la remisión normativa estipulada en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, si como se dará aplicación fuentes subsidiarias y auxiliares del derecho.

La entidad convocante se reserva el derecho de exigir que los oferentes cumplan los principios contractuales a que hubiere lugar, y en consecuencia, observen los niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, y se acate en su integridad la normatividad relacionada con la ejecución de recursos públicos.

En caso de contradicciones entre los pliegos de condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley; Cuando se llegaren a presentar vacíos, éstos se suplirán con los Valores y Principios constitucionales de la Función Pública, Administrativa, de Control Fiscal y reglas propias del Derecho Público, contemplados en La Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo y Normas de especial aplicación, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo adicionen o modifiquen o deroguen y sus Decretos Reglamentarios, así como las Leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que las adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las condiciones del objeto a contratar, y en los casos específicamente autorizados; si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las fuentes del Derecho como son la Jurisprudencia y doctrina Nacional en los términos específicos para cada tema en particular.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, y las disposiciones establecidas para este proceso de contratación, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.7.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

1.7.2.1 Fundamentos Constitucionales

I. La Constitución Política de 1991, establece en su articulado:

1) El Artículo 209°, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

2) El Artículo 267°, dispone que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

3) El Artículo 311 dispone que "Al La Corporación como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

1.7.2.2 Fundamentos Legales

I. La Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

1) El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

2) El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que La Corporación se denominan entidades estatales, en consecuencia, su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

II. La Ley 1150 de Julio (16) de 2007: "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.*

1) Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...

1.7.2.3 Fundamentos De Los Procedimientos Reglados

III. El Decreto N° 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: (...)

1.7.3 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Entidad Contratante garantiza a los oferentes y a todos los ciudadanos, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre a través de Convocatoria Pública, como en el presente proceso, salvo en los casos expresamente señalados en la Ley 1150 de 2007.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de La Entidad Contratante, dentro de esta convocatoria son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, salvo los documentos que hayan sido relacionados como de reserva legal.

La Entidad Contratante, una vez se hayan surtido las respectivas etapas del proceso contractual, conforme lo establece el Código Contencioso Administrativo, a solicitud de cualquier persona que lo solicite expedirá las copias, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, La Entidad Contratante garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -, en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de quedar desierta la Convocatoria Pública.

Por último, la Entidad Contratante, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.7.4 EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA.

La Entidad Contratante, en acato a los principios constitucionales consagrados en los Artículos 209 y 267, así como los consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Código Contencioso Administrativo, teniendo la selección objetiva como un valor y principio rector de carácter universal dentro de los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, ya sea con aplicación del Estatuto contractual de la Administración Pública o por expresa aplicación de los regímenes especiales que consagra

la Ley, el cual debe ser acatado y respetado por los servidores públicos independientemente del trámite que corresponda agotar para la escogencia de los contratistas.

El deber de selección objetiva en los procesos de contratación consultaría, se encuentra dirigido en particular al contenido de los factores de evaluación, los cuales deben ser destinados a analizar los aspectos técnicos y de mejor calidad, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015 y el contenido del presente pliego de condiciones.

1.8 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de 1993, se presume que toda la información que los oferentes alleguen dentro de sus ofertas a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

1.9 CORRESPONDENCIA

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional SECOP II de conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

Las comunicaciones u observaciones al proceso de selección tan solo deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En caso de que la plataforma transaccional SECOP II presente fallas, el interesado debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la CORPORACIÓN pone a disposición el siguiente correo: **contratacion@corporinoquia.gov.co**

Con la finalidad de identificar plenamente a quien pretenda participar en la convocatoria pública, toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual, o bajo la figura jurídica del consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, en toda la documentación remitida a efectos de estar debidamente registrada en el proceso de selección, debe relacionar toda la información que se establece a continuación:

Firma del Representante Legal _____
Nombre o Razón Social del Proponente _____
Número de Identificación Tributaria _____
Cedula de Ciudadanía N° _____
Dirección Comercial o Judicial _____
Teléfono Fijo _____
Teléfono Celular _____
Correo Electrónico _____
Ciudad de Domicilio

1.10 IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción certificada.

El no cumplimiento de este requisito no genera rechazo de la oferta, toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto se establezca.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, de las cuales se compulsara copias a la entidad competente.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO II

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 DISPOSICIÓN Y CONSULTA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, a la Ley 850 de 2003 por la cual se reglamenta la vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana, Ley 594 de 2000, y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, salvo los asuntos y documentos expresamente sometidos a reserva o por mandato legal, el soporte documental que se genere en el desarrollo de la convocatoria pública, conforme al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, serán publicados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados gratuitamente en medio informático mediante su descarga del sistema electrónico.

Todo el soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, será dispuesto en medio físico únicamente en las instalaciones de la Corporación autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal al, Oficina a Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

Todo el soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, será puesto a disposición de las entidades públicas y privadas y de todos los ciudadanos en medio físico o mediante su reproducción audiovisual o mecánica o electrónica, para que en ejercicio de sus derechos, accedan gratuitamente a los estudios y documentos previos y sus anexos, del proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, de las minutas, de las actas de procesos y procedimientos, del archivo audiovisual, fotográfico, fílmico, informático, oral y sonoro, elaborados en razón a la convocatoria pública, con la finalidad de recibir sus sugerencias y observaciones a su contenido tendientes a unificar criterios sobre la forma y contenido de la actividad contractual que se pretende adelantar, de tal forma que con su pleno conocimiento se pueda garantizar una valoración adecuada del alcance de lo requerido por la entidad, así como la preparación de propuestas y su participación en igualdad de condiciones en la convocatoria pública.

Conforme a los criterios establecidos en la Ley 1437 de 2011 y Artículo 27 de la Ley 594 de 2000, Todas las personas (*naturales o jurídicas*) tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley, por lo que se garantiza el acceso y su reprografía o en medio magnético, del soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, siempre que se presente la petición por escrito conforme se establece en el numeral de la correspondencia, y los gastos que se generen por la reproducción mediante la expedición de copias o fotocopias del mismo o en medio magnético, serán con cargo y a costa del interesado, y deberán retirarse en día hábil en el horario comprendido entre las 7:00 A.M. a 12:00 M y desde las 2:00 P.M. a las 5:00 P.M.

2.2 LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la

distribución de riesgos que la entidad propone, los cuales se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones.

Salvo los asuntos y documentos expresamente sometidos a reserva o por mandato constitucional o legal, los estudios y documentos previos y los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, conforme al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, serán publicados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co , y podrán ser consultados gratuitamente en medio informático mediante su descarga del sistema electrónico.

Estos documentos se publicarán cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura, sin embargo, la publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones, no genera obligación para la entidad convocante de dar apertura al proceso de selección.

Las comunicaciones u observaciones al proceso de selección tan solo deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Las sugerencias, observaciones, recomendaciones y peticiones, deberán plantearse únicamente dentro del plazo que permanezca publicado el proyecto de pliegos de condiciones en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional de SECOP II, en todo caso el plazo no será inferior a (5) días hábiles que se computaran de acuerdo con el cronograma del proceso de selección y de acuerdo con la fecha en que se ordene su publicación.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN.

La entidad realizará convocatoria pública mediante "aviso de convocatoria" para la contratación, el cual se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional de SECOP II y en la página web de la Entidad, y se dispondrá en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

2.4 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES

2.4.1 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. (Formato No. 1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2.4.2 LIMITACIÓN TERRITORIAL

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADO AL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.4.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2.5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO*	NO	NO	NO
	México	NO*	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO*	NO	NO	NO
Chile		NO*	NO	NO	NO
Corea		NO*	NO	NO	NO
Costa Rica		NO*	NO	NO	NO
Estados AELC		NO*	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO*	NO	NO	NO
México		**NO**	NO	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	**SI**	**NO**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO*	SI	NO	NO
Unión Europea		NO*	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI*	SIN UMBRAL	NO(iv)	**SI**

2.6 EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad convocante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, el cual será publicado junto con el pliego de condiciones definitivo, en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional de SECOP II y dispuestos en documento físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal al, Oficina a Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M. de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

El Acto Administrativo de apertura del proceso de selección, podrá ser revocado por causales de inconstitucionalidad o ilegalidad o por inconveniencia para el interés público o social o por que se cause un agravio injustificado a una persona, dando aplicación a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

2.7 EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El presente documento se denomina pliego de condiciones; en él se detallan especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideran necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas que regirán la convocatoria pública y el negocio jurídico.

Su estructuración se ha realizado de acuerdo con los estudios y documentos previos y se ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.

Teniendo en cuenta que en este documento está inmersa la manifestación unilateral de la voluntad de una entidad pública en ejercicio de sus funciones públicas y administrativas, que "crea situaciones jurídicas a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar" y "fija las condiciones dentro de las cuales la entidad convocante quiere contratar y las que ofrecen quienes están interesados en hacerlo con ella", está llamado a obtener la naturaleza jurídica de los actos administrativos de carácter general.

En este documento se detallan claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta, por lo que se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada para tal fin, con la finalidad de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

El documento de pliego de condiciones podrá ser consultados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional de SECOP II y serán dispuestos en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal al, Oficina a Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M. de acuerdo con los días hábiles señalados en el cronograma del proceso de selección.

La entidad convocante o sus funcionarios públicos o contratistas, no podrán generar o exigir el cobro de valor alguno por el acceso al derecho a participar en la convocatoria pública, sin perjuicio del pago de los gastos que se generen por la reproducción mediante la expedición de copias o fotocopias del mismo o en medio magnético, los cuales serán cubierto con cargo y a costas del interesado, y deberán retirarse en día hábil en el horario comprendido entre las 07:00 A.M. a 12:00 M y desde las 2:00 P.M. a las 05:00 P.M.

Todo el soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, será puesto a disposición de las entidades públicas y privadas y de todos los ciudadanos en medio físico o mediante su reproducción audiovisual o mecánica o electrónica, para que en ejercicio de sus derechos, accedan gratuitamente a los estudios y documentos previos y sus anexos, del proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, de las minutas, de las actas de procesos y procedimientos, del archivo audiovisual, fotográfico, fílmico, informático, oral y sonoro, elaborados en razón a la convocatoria pública, con la finalidad de recibir sus sugerencias y observaciones a su contenido tendientes a unificar criterios sobre la forma y contenido de la actividad contractual que se pretende adelantar, de tal forma que con su pleno conocimiento se pueda garantizar una valoración adecuada del alcance de lo requerido por la entidad, así como la preparación de propuestas y su participación en igualdad de condiciones en la convocatoria pública.

2.8 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Bajo el precepto de la carga de claridad que debe tener el documento por el cual se rige el proceso de selección y que forma parte de las obligaciones en la ejecución contractual y pos contractual, la entidad convocante exhorta a los posibles oferentes y comunidad en general para que presenten las observaciones y solicitudes de aclaración que consideren pertinentes, sin embargo se reserva el derecho de aceptar únicamente solicitudes de aclaración al pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria pública que se envíen por escrito, a más tardar tres (3) días hábiles antes del cierre de este proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan o contengan los siguientes requisitos:

- La designación de La Entidad a que se dirige.
- La identificación del proceso de convocatoria pública al que se refiere.
- Para personas Naturales, los Nombres y Apellidos completos del remitente o solicitante.
- Para Personas Jurídicas, el Nombre o razón Social y NIT, o si se presenta bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal indicar el nombre designado y el Nombre del delegado para su Representación Legal.
- La dirección comercial o dirección judicial (Numero de dirección, Barrio, Ciudad, Departamento) y la del correo electrónico donde pueden ser contactados.
- El número de teléfono y Telefax

b. Las comunicaciones u observaciones al proceso de selección tan solo deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados y posibles oferentes, que cumplan con los requisitos establecidos, serán resueltas y publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co plataforma transaccional SECOP II y dispuestas en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal al, Oficina a Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, y remitidas a cualquiera de las direcciones referidas por el remitente.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

La respuesta a las sugerencias, observaciones, recomendaciones y peticiones, relacionadas con el contenido del pliego de condiciones, se efectuará de acuerdo con la cronología que rige el proceso, de igual forma será sometida a discusión la "matriz de riesgo" a la cual se podrán realizar las asignaciones de nuevas contingencias si hay lugar a ello.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente del contenido y condiciones exigidas y establecidas en el pliego de condiciones.

En caso de que la plataforma transaccional SECOP II presente fallas, el interesado debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Corporación Autónoma regional de Orinoquia tendrá a disposición el correo:

contratacion@corporinoquia.gov.co. Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

2.9 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las modificaciones o aclaraciones al pliego de condiciones, que se consideren necesarias, únicamente podrán efectuarse mediante documentos denominados **adenda**, los que serán publicados en documento magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, plataforma transaccional SECOP II y permanecerán a disposición de los oferentes en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal al, Oficina a Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

Con posteridad al cierre del proceso de selección, la entidad únicamente podrá modificar el cronograma del proceso de selección, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

2.10 SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La entidad convocante mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá ser suspendido el proceso de selección por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

Así mismo se podrá prorrogar o suspender el plazo del cierre de la convocatoria como resultado de la solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección.

La prórroga o suspensión será por el término que se señale en el acto administrativo que así lo motive, se prorrogará a partir de la fecha prevista para el primer cierre.

Cuando en desarrollo del proceso de selección, se advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información de las propuestas, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trata, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la clasificación y calificación del proponente inscrito.

2.11 DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La actividad contractual en la que son parte las entidades del estado, comporta riesgos en sí misma, como negocio jurídico, como proyecto de gestión que puede lograr o no el objetivo de las partes, de ahí que surjan contingencias ya sea por incumplimiento, por cumplimiento tardío o por un cumplimiento parcial.

La gestión de los riesgos por las partes es una expresión de la voluntad que obliga a preguntarse sobre la disponibilidad, libertad y amplitud que tienen las partes para distribuirse los riesgos del contrato (*Contratación estatal - estudios sobre la reforma del estatuto contractual de la administración pública*)

Teniendo en cuenta la naturaleza de la convocatoria pública y la modalidad de selección y conforme lo señala el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, CONPES 3714 de Diciembre (01) de 2011 y manual de Colombia

Compra Eficiente para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR.01), se ha previsto que durante el proceso de selección y la ejecución y liquidación del respectivo contrato, se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de las partes, siendo necesario estimar, tipificar, asignar y distribuir los riesgos; con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar como se indica en el presente termino, el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse o la forma en la que se recobrara el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo, para el presente proceso de contratación, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: (ver anexo de riesgos).

2.12 REGISTRÓ E INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las personas que estén interesadas en participar en la presente convocatoria pública, para poder ser tenidas como posibles oferentes, deberán realizar su inscripción únicamente a través de la **plataforma transaccional SECOP II**, atendiendo el procedimiento dispuesto tal fin.

En caso que los posibles oferentes que manifiesten interés, y que se inscriban más de una vez, bien sea como persona natural, como persona jurídica, o como miembros de un Consorcio o Unión Temporal, serán anuladas sus inscripciones y no serán tenidas en cuenta por la entidad para el proceso de selección.

En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, el proceso de convocatoria pública será declarado desierto.

2.13 AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES.

En el evento que el número de personas que estén interesadas en participar en la presente convocatoria pública, y que hayan realizado debidamente su inscripción para poder ser tenidas como posibles oferentes, sea inferior a diez (10), la lista se conformará con todos ellos, quienes serán los únicos que podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En el evento que el número de personas que estén interesadas en participar en la presente convocatoria pública, y que hayan realizado debidamente su inscripción para poder ser tenidas como posibles oferentes, sea superior a diez (10), en audiencia pública A **TRAVES GOOGLE MEETS, Y DE MANERA PRESENCIAL** en las Instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, se realizara un sorteo entre ellos para conformar una lista con un número no inferior ni superior a diez (10) personas, quienes serán los únicos que podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

La audiencia de consolidación de la lista de oferentes se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso de selección.

El procedimiento para la consolidación de la lista de los oferentes se llevará a cabo como se establece a continuación:

1) Las personas que estén interesadas en participar en la presente convocatoria pública y que hayan realizado debidamente su inscripción para poder ser tenidas como posibles oferentes, serán incluidas en una lista y se les asignará a cada uno un número de identificación (0) a N unidades, el que será establecido en orden descendente de acuerdo con el orden de registro de inscripción, por tal motivo las que se registren en

fecha y hora extemporánea no se tendrán en cuenta para conformar la lista de inscritos como posibles oferentes.

2) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un numero de balotas igual al número de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a N unidades, de forma ascendente, el cual coincidirá con el orden en que se hayan inscrito en la lista de posibles oferentes.

3) Aleatoriamente se sustraerá el número de balotas hasta completar la decena de inscritos que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en el sobre antes de retirar la siguiente balota.

4) La lista consolidada de oferentes, será notificada por conducta concluyente a las personas que asistan a la audiencia virtual.

Los oferentes que conforman la lista consolidada, deberán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación. En todo caso se enviará a cada uno de los seleccionados una comunicación informando sobre el resultado del sorteo y la conformación de la lista, sin que con ello se interrumpa el plazo para la presentación de las propuestas.

De la audiencia pública en que se lleve a cabo la consolidación de la lista de oferentes, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en la diligencia, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y las personas que asistieron; Una vez culminada la audiencia se ordenara la publicación del acta en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.contratos.gov.co, plataforma transaccional SECOP II y se dispondrá en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia sede Yopal, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

FIN DEL CAPITULO

3 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar podrán presentar su oferta a través de la plataforma transaccional SECOP II, a la fecha y hora determinada previamente en el cronograma establecido en la resolución de apertura del presente proceso. Cabe resaltar que es responsabilidad únicamente del proponente la forma de presentación de ofertas, por lo que Colombia Compra Eficiente dispone de una guía para presentar ofertas en SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **contratacion@corporinoquia.gov.co**; es responsabilidad del oferente el correcto envío del correo electrónico.

Los oferentes que participen en condiciones de proponente plural deberán seguir el proceso y procedimiento establecido en la GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Los proponentes que participen deberán tener en cuenta los **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II CCE-GTI-IDI-05 V.0 30/09/2021**[1] establecidos por Colombia Compra Eficiente, documento en el cual, al respecto de la presentación de ofertas y suscripción de contratos en el literal g del numeral VII. -Uso de la SECOP II-, consagra:

> g) Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo:
>
> (...) • **Presentar ofertas y/o firmar contratos desde un Usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero**. (...) (resalto fuera de texto)

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

3.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, o no realice los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato, la entidad convocante mediante acto administrativo debidamente motivado, adelantara las actuaciones administrativas correspondientes.

3.3 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruir dichas copias.

3.4 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Toda propuesta que se presente fuera del término del estipulado dentro del presente proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente documento será rechazada.

El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la convocatoria pública, la no consideración de su oferta y su devolución, en caso de ser procedente, los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y se dejará constancia de dicha actuación en el acta de cierre de la convocatoria pública.

Cualquier información o documento que se solicite dentro de la Convocatoria Pública, deberá entregarse en el lugar señalado para radicar la correspondencia, por ese motivo la entrega de la información o documentación en lugar diferente o extemporáneamente se tendrá por no recibida dentro del término establecido para tal fin.

3.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

En atención al numeral 6º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, sin embargo de acuerdo con las necesidades establecidas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones, es viable la posibilidad de que el oferente presente una propuesta alternativa técnica o económica distinta a la establecida, y que pueda resultar más conveniente para la entidad convocante, siempre que no se modifique el objeto y se cumpla con los requisitos técnicos y económicos mínimos establecidos en dicho documento.

La propuesta alternativa técnica o económica debe cumplir con todos los requisitos del pliego, de tal forma que permita realizar una selección objetiva con las demás ofertas, y que esta propuesta no signifique condicionamientos para la adjudicación o ejecución contractual.

En todo caso si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será **RECHAZADA** toda vez que no logra satisfacer integralmente las necesidades de la Entidad.

3.6 PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia no tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

3.7 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El lugar, la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, entendido como el límite para la entrega de propuestas, a través de la plataforma transaccional denominada SECOP II, según la fecha establecida en la "CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

El cierre de la Selección abreviada se adelantará a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co portal transaccional SECOP II en la fecha y hora establecida a través del procedimiento de apertura de ofertas. Acto seguido se procederá a realizar la publicación de la lista de oferentes dentro de respectivo proceso, de conformidad con el procedimiento definido en el portal transaccional SECOP II.

Se entienden por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

3.8 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida, debe estar consignada conforme se recomienda y relaciona en los documentos anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, debe ser diligenciada y presentada

Las minutas, anexos, formatos o formularios contenidos en el presente documento constituyen un modelo, por lo que su contenido deberá ser verificado y diligenciados en todo lo que les sea aplicable por los proponentes, quedando bajo su responsabilidad establecer la información principal y la adicional o aclaraciones pertinentes.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO IV

4. REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTE

La entidad convocante realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas; sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí a la determinación sobre la admisión o rechazo de las mismas en lo referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, conforme los criterios que se relacionan a continuación.

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador, que será el encargado de recomendar la habilitación o no habilitación de las propuestas recibidas, evaluar y ponderar las habilitadas y establecer un orden de elegibilidad.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -, no puede solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera de la verificación de requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -, puede hacer tal verificación en forma directa.

A continuación, se describen los factores Habilitantes que debe tener el oferente al momento de estructurar su propuesta.

4.1 REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS.

Son los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos que integran la propuesta y que los habilitan para participar en el proceso de selección, de acuerdo con el presente documento.

4.1.1 LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES

En la convocatoria pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes, será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y subsiguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Articulo 12 y subsiguientes del Código de Comercio.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente debe estructurar una comunicación mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán utilizar el modelo suministrado en el **Formato N° 2**, de usar otro formato su contenido deberá contener como mínimo la información relacionada en ese documento y en el pliego de condiciones.

4.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se debe presentar un documento expedido por autoridad competente para acreditar y demostrar que el oferente es una persona jurídica u organización que existe legalmente, que se encuentra debidamente reconocida y que además posee un representante debidamente registrado y que esta ha surtido el trámite de protocolización que lo acredita como tal.

Se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde se encuentra inscrito el proponente como persona jurídica y que debe corresponder con su domicilio principal, por ser este un documento idóneo conforme al artículo 13 y el Capítulo I y II del Título 1° del Libro Segundo del Código de Comercio, para acreditar que el oferente en su calidad de persona jurídica u organización existe legalmente, que se encuentra debidamente inscrito y registrado para ejercer las actividades objeto del proceso de selección, que además posee un gerente o representante debidamente registrado conforme al trámite de protocolización que lo acredita como tal. En todo caso este documento debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 del 2021), deberán acreditar que no se hallan disueltas y que su duración no será inferior al plazo exigido para la validez de la propuesta y el de ejecución del contrato y un año más.

La capacidad de la sociedad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, por lo que se verificara que el objeto social del proponente permite realizar los actos directamente relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para el caso de que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, con el cual también deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en los párrafos anteriores.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, éstas deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con los requisitos establecidos en este documento.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país, conforme lo señala el Artículo 480 del Código de Comercio.

El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de la Convocatoria Pública, no genera rechazo de la oferta, si la Persona Jurídica cumple el requisito de haberse constituido con la antelación solicitada en este documento.

4.1.3.1 LOS PROPONENTES COMO PERSONAS NATURALES

Se tendrá como proponente a todas las personas naturales determinadas como todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición, siempre que acrediten su condición para ser consideradas como personas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La persona natural que desee participar como proponente, debe acreditar su existencia mediante la presentación de la cedula de ciudadanía y ser profesional en Ingeniería ambiental o ingeniería agronómica o ingeniería forestal o profesiones afines o auxiliares, deberá presentar copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copnia).

4.1.3.2 LOS PROPONENTES COMO PERSONAS JURÍDICAS.

Se tendrá como proponente a todas las personas jurídicas, entendidas estas como entes colectivos creados de acuerdo con los requisitos exigidos para cada caso en particular; las cuales podrán ser de derecho público o privado.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, al momento de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato que se derive del proceso de selección, deberán acreditar que su objeto social es acorde con el objeto de la convocatoria pública, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción o renovación.

El representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera, deberá ser profesional en Ingeniería ambiental o ingeniería agronómica o ingeniería forestal o profesiones afines o auxiliares, deberá acreditar su calidad de representante legal con presentación del certificado de existencia y representación legal y fotocopia de la cedula, así como su calidad como Ingeniería ambiental o ingeniería agronómica o ingeniería forestal o profesiones afines o auxiliares, con la presentación de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copnia).

En caso que el representante legal de la persona jurídica, no sea ser profesional en Ingeniería ambiental o ingeniería agronómica o ingeniería forestal o profesiones afines o auxiliares, la propuesta deberá ser abonada por un profesional debidamente autorizado y matriculado en dichas áreas, quien deberá identificarse con la

cédula de ciudadanía, deberá acreditar su idoneidad con la presentación de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copnia)

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, deberán acreditar que tienen representación en Colombia, o deberán constituir un apoderado domiciliado en el país y cumplir con los requisitos establecidos en los estos pliegos y en la Ley.

4.1.3.3 LOS PROPONENTES EN FORMA CONJUNTA

Se tendrá como proponente para participar en la convocatoria pública, conforme a los Artículos 6° y 7° de la Ley 80 de 1993, a los consorcios y uniones temporales y las sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, deben presentar el documento de constitución de la figura jurídica bajo la cual participan, indicando expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, en esta acta se debe señalar claramente su conformación así como los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y la ejecución del contrato, las reglas básicas que regulan las relaciones jurídicas entre ellos, se designará a la persona que actuará como su delegado para la representación legal y el suplente, igualmente deben expresar su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir y ejecutar el contrato que se derive de la convocatoria. Los términos bajo los cuales participan, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea como consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, deben expresar claramente que la figura jurídica bajo la cual participan, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; Esta asociación no podrá ser disuelta ni liquidada y en ningún caso podrá haber cesión del contrato o de sus obligaciones entre quienes la integran.

Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, que conformen el consorcio o la unión temporal o la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, al momento de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato que se derive del proceso de selección, deben acreditar que su objeto social es acorde con el objeto de la convocatoria pública, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción o renovación.

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, deberán acreditar que tienen representación en Colombia, o deberán constituir un apoderado domiciliado en el país y cumplir con los requisitos establecidos en los estos pliegos y en la Ley.

El representante del consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura, deberá ser profesional en Ingeniería ambiental o ingeniería agronómica o ingeniería forestal o profesiones afines o auxiliares; deberá acreditar su condición con la presentación de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copnia).

En el caso que la participación sea bajo la figura jurídica de la Unión Temporal, los asociados deben señalar en forma precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la convocatoria pública..

Los integrantes de la figura asociativa deberán cumplir individualmente todos los requisitos jurídicos establecidos en los diferentes numerales que integran el presente pliego de condiciones según corresponda, es decir: en caso de personas naturales los contemplados en el numeral 4.1.3.1, tratándose de personas jurídicas nacionales o extranjeras lo determinado en el numeral 4.1.3.2, adicional a lo anterior deberán cumplir los requisitos previstos en la ley bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

4.1.3.4 FACULTADES PARA LA REPRESENTACIÓN.

Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se realizará la verificación del nombre del representante de la persona jurídica, de las facultades conferidas a este y de sus limitaciones acordadas a dichas facultades, en cada caso.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos documentos, y si de éstos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica para presentar oferta y participar en la convocatoria pública y suscribir el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado, otorgada por el órgano social competente.

Si el documento no se presenta, o se presenta en forma incompleta o extemporánea, se inhabilitará la oferta.

4.1.4 DOCUMENTOS GENERALES DE LOS PROPONENTES

Todo Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal y cada uno de sus miembros, cuando de ello se trate, que participe en el proceso de selección, deberán anexar con su propuesta, los siguientes documentos:

4.1.4.1 CEDULA DE CIUDADANÍA

En todo caso, todos los representantes legales de las personas jurídicas, en forma individual, o los delegados para la representación del Consorcio o Unión Temporal para desarrollar un objeto en particular, y cada uno de sus miembros, deberán allegar con su propuesta, copia de la cedula de ciudadanía.

4.1.4.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.

El proponente deberá allegar con su propuesta, una fotocopia legible del certificado vigente sobre antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica proponente. Igual exigencia se hará para cada uno de los representantes de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, cuando se acuda a esta forma de participación. En la copia aportada deberá ser claramente visible y legible la vigencia del certificado, la fecha de expedición o renovación y vigencia.

4.1.4.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Toda persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica, y la persona designada para representar al consorcio o unión temporal y cada uno de sus miembros, cuando de ello se trate, junto con la propuesta se deberán presentar fotocopia del certificado ordinario de antecedentes disciplinarios vigente, expedido conforme al Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), de la Procuraduría General de la Nación, con el cual se acredita que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

4.1.4.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Toda persona natural y la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica, y la persona designada para representar al consorcio o unión temporal y cada uno de sus miembros, cuando de ello se trate, junto con la propuesta se deberán presentar fotocopia del boletín de responsables fiscales SIBOR, con el cual se certifican que NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

4.1.4.5. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En atención a la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada ley.

Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

> **ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
>
> 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
> 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
> 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
> 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
> 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
>
> Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

PARÁGRAFO. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

4.1.4.6 CERTIFICADO DE CONSULTA DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente en calidad de persona jurídica deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de su representante legal.
2. El proponente que se presente bajo figura asociativa deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de cada uno de sus integrantes según corresponda.
3. La certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, tendrá una validez de 90 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.
4. En caso de que dicha certificación no sea aportada en la oferta, se requerirá al oferente para que la misma sea allegada en calidad de subsanación durante el término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes en los términos antes señalados.
5. Si una vez valorada la certificación aportada en la oferta, se verifica que el oferente o alguno de sus integrantes se encuentra inscrito (reportado) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, se entenderá que el proponente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo referido en el 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021 y en consecuencia su propuesta se tendrá como rechazada.

4.1.4.7 NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE.

El oferente deberá anexar una copia legible del Nit o Registro Único Tributario RUT, en el cual consten las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. En caso que se trate de consorcios o Uniones Temporales deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberán aportar el del consorcio o Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES EN FORMA CONJUNTA.

Para los eventos previstos en el artículo 6° y 7° de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente se presente bajo la figura asociativa de Consorcio o una Unión Temporal, deberá presentar el acta de constitución, de acuerdo como se ilustra en el modelo de los **Formatos 3 y 4,** respectivamente, en la que se debe relacionar por lo menos la siguiente información:

1) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL

2) Designar la persona, que para todos los efectos, ejercerá la representación del consorcio o la unión temporal, así como su suplente.
3) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad convocante.
5) Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
6) Sobre la Facturación derivada del desarrollo del contrato:
   - Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
   - Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
   - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

La falta de presentación del acta de constitución la figura asociativa de consorcio o una unión temporal o su indebido diligenciamiento genera rechazo de plano de la oferta.

4.1.6 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (*Formato No. 10*).

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Tratándose de personas naturales, el oferente deberá allegar certificación de encontrarse afiliado o planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

La falta de presentación de este documento, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un requisito del proponente que no incide en la calificación de las ofertas. Si el proponente no presenta esta certificación, se le solicitará por escrito su presentación dentro del término señalado, si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión, la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, la propuesta será rechazada.

En todo caso se debe acreditar este requisito siendo que el mismo establece la obligación y cumplimiento en el pago de las prestaciones sociales lo que involucra a su vez el cumplimiento de un requisito de ejecución del contrato del oferente que resulte seleccionado

4.1.7 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El representante legal de la persona jurídica, o delegado para la representación del consorcio o la unión temporal, en la carta de presentación de la propuesta o en documento separado, deben manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas se debe manifestar si los socios que las conforman, se encuentran o no, incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley. En igual sentido cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán efectuar la manifestación juramentada en el acta de constitución.

De igual forma los interesados deben tener en cuenta las inhabilidades contempladas en la Ley 1474 de 2011.

- *Artículo 1- inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción*
- *Artículo 2- inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas*
- *Artículo 3- prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados*
- *Artículo 4- prohibición para que ex empleados públicos contraten con el estado*

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será **RECHAZADA**.

De igual forma los interesados deberán tener en cuenta la prohibición de la que trata el *artículo 5*, de la Ley 1474 de 2011.

El comité asesor y evaluador, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

4.1.8 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las MYPIMES, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de MYPIME mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de MIPYME que se trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del

presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.1.9 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA POR CÁMARA DE COMERCIO.

Según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, todas las personas jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, ya sean de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, deben inscribirse en el registro que llevan las respectivas las Cámaras de Comercio de su domicilio, para ser clasificadas y calificadas.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el **Registro Único de Proponentes**.

La certificación expedida por la cámara de comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan según el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, no se exigirá información que se haya verificado en el registro único del oferente como persona jurídica.

4.1.9.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.10 GARANTÍA ÚNICA DE SERIEDAD

Las disposiciones establecidas en el presente numeral, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, regulan los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas con ocasión de (i) la presentación de los ofrecimientos y (ii) los contratos y de su liquidación, (iii) así como los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades públicas contratantes derivados de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las disposiciones especiales propias de cada uno de los instrumentos jurídicos aquí previstos.

Con la propuesta se debe anexarse el original de la correspondiente garantía, debidamente constituida mediante póliza de garantía de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual debe corresponder con la siguiente información:

1) **Beneficiario:**
Nombre de la entidad que convoca el presente proceso de selección.

2) **Afianzado:**
Nombre del Oferente; en caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. Deberá estar debidamente firmada por el oferente ya sea como persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o el delegado para la Unión Temporal o el Consorcio.

3) **Riesgos Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento:**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

4) **Vigencia:**
La vigencia para la constitución de la garantía de seriedad es de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

5) **Suficiencia de la Garantía:**
El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada o la no presentación de la garantía generan rechazo de plano de la oferta.

4.1.11 **COMPROMISOS POR PARTE DE LOS OFERENTES**.

Los proponentes deberán presentar por escrito compromiso Anticorrupción y compromiso de compras sostenibles y garantía inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública. Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente." Para el cumplimiento de las obligaciones antes indicadas se pone a disposición de los interesados los siguientes formatos: Formato N° 11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y Formato N° 12 COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS

4.2 REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por casa uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara d comercio del domicilio del proponente.

En el caso de que se soliciten requisitos adicionales a los indicados en el decreto 1082 de 2015 y que no puedan ser verificados con la información contenida en el registro único de proponentes, deberá entregarse la siguiente información financiera: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2023, (Balance General y Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador público y dictamen el Revisor Fiscal, en los casos en que éste último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 13 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 13 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

4.2.1 CAPITAL NETO DE TRABAJO Mayor o Igual $320.035.749
Capital Neto de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ $320.035.749

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios este indicador se determina como la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los participantes.

4.2.2 LIQUIDEZ: igual o mayor a (3,0) puntos

Liquidez = (Activo Corriente/Pasivo Corriente) ≥Mayor o igual a (3,0) puntos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual

para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

4.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual al (0,40)

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total ≤ (0,40)

Activo Total

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

4.2.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual a (1) punto.

Razón cobertura de intereses= Utilidad Operacional ≥ 1 punto

Gastos de Intereses

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

En caso de que el proponente no presente gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva se tendrá como habilitado en cuando a razón de cobertura de intereses se refiera. Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

4.2.5 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: mayor o igual a (0.08)

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Corporación considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo al dividir la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos. Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional > o = 0.08

Patrimonio

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

4.2.6 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: mayor o igual a 0.15

La utilidad operacional sobre el Activo indica qué tan rentable es una empresa respecto de su activo, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su activo para generar ganancias.

La Corporación considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo al dividir la utilidad operacional sobre el activo.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos. Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional> o = a 0.15

Activo Total

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

4.2.7 CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra púbica, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública

De acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública; se estableció la siguiente: Mayor o igual a Capacidad Residual: mayor o igual a **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($331.932.868,00) M/CTE.** incluido **IVA.**

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

4.1.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC=POE-Anticipo y/o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En los procesos de contratación estructurados por lotes, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta]

4.1.1.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

a) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente.
b) Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
c) Dictamen del Revisor Fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
d) Notas a los estados financieros, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 36 de la ley 222 de 1995.
e) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **Formato 15** – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **Formato 15** – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA- el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos

soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

gPara los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **Formato 16** – ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **Formato 17** – Saldo de contratos en ejecución suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 17 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal

de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

4.3 REQUISITO HABILITADOR TÉCNICO.

El Comité Evaluador verificará los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos de orden técnico que integran la propuesta presentada y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo al presente documento.

4.3.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado so pena de rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta deben ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública. En caso contrario el comité evaluador realizará el ajuste al peso correspondiente.

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliego de condiciones, en los estudios y documentos previos y sus anexos, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas. En el evento que en la propuesta no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será rechazada.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

La propuesta económica debe ajustarse al presupuesto oficial disponible para la contratación, conforme se estructura la pregunta en la plataforma transaccional SECOP II, de tal forma que las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazadas, así mismo estará incursa en causal de rechazo aquella propuesta que por concepto de su valor total sea considerada artificialmente baja, previo agotamiento del procedimiento respectivo.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades unitarias en los bienes o servicios establecidos a monto agotable y por las cantidades mínimas requeridas de los restantes bienes o servicios, conforme se señala de manera

enunciativa en el Formato N° 6, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.

NOTA: El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el Numeral DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, así como los demás criterios establecidos en el pliego de condiciones.

4.3.1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente, deberá acompañar la propuesta con los respectivos análisis unitarios de cada uno de los ítems o actividades que componen la oferta, de acuerdo con el ***Formato N° 7*** anexo al presente pliego de condiciones.

Los análisis de precios unitarios deberán ajustarse al peso y se presentarán para cada uno de las actividades de obra descritas en el ***Formato N° 7*** de los presentes pliego de condiciones.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

Equipos: Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad; La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta.

Materiales: Se debe hacer una descripción clara y detallada del tipo de material, con sus especificaciones técnicas, Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.

Transporte y Mano de obra: Estos deben diferenciar el tipo y costos según la naturaleza de cada actividad.

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada en el presente pliego. En caso de que uno o más de los análisis unitarios omitan equipos, materiales o personal de acuerdo a las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional. En caso que el proponente dentro de los análisis de precios unitarios oferte materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, se determinará el rechazo de la propuesta ya que esta información hace parte de la propuesta económica, tomada para el caso como en criterio de selección o escogencia de los oferentes.

En caso de que el valor de alguno de los insumos, equipos, materiales o personal de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente pliego y/o estudio previo y/o documentos adicionales, sea derivado de análisis del precio del mismo, este deberá ser presentado por parte del proponente. Se considerarán como análisis de precios complementarios.

La no presentación de todos y cada uno de los análisis de precios unitarios o análisis de precios complementarios; y/o la presentación de análisis de precios unitarios o complementarios, con unidad de medida global, sin realizar la discriminación de equipos, materiales, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de la actividad, determinará el rechazo de la propuesta ya que esta información hace parte de la propuesta económica, tomada para el caso como en criterio de selección o escogencia de los oferentes.

4.3.1.2 ANÁLISIS DEL A.I.U.

Deberá adjuntarse el cálculo pormenorizado o detallado del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, el cual incidirá sobre los costos directos según el carácter, cuantía y especialización del contrato. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

ITEM	DESCRIPCION
1000	**ADMINISTRACION**
1100	**FIJOS**
1102	INFORMES MENSUALES Y FINAL, MANUALES, PAPELERIA, FOTOCOPIAS, PLANOS EN GENERAL Y PLANOS RECORD.
1103	DOTACIÓN (ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL)
1200	**DIRECTOS**
1201	COSTOS DE SEGUROS Y GARANTIAS
1202	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO
1205	MIN INTERIOR
1206	PRO UNIVERSIDAD
1207	FIC
1208	COSTOS DIRECTOR OBRA
1209	COSTOS RESIDENTE DE OBRA
1212	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE

Cualquier deficiencia o inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, determinará el rechazo de la propuesta; toda vez que se afecta el valor total de la misma y la posibilidad de asumir en debida forma los costos asociados con la construcción de la obra; corresponde a la necesidad de discriminar en el total del costo de la obra, el de los costos directos e indirectos, principalmente con fines de evaluación de las propuestas, verificación de su ejecución y resolver posibles discusiones que surjan en torno, por ejemplo, del equilibrio contractual y las indemnizaciones.

En caso de realizarse por parte del oferente una estimación errada de los impuestos tasa y contribuciones correspondientes a la obra, el comité evaluador en la etapa de verificación realizará la corrección y/o ajuste a los porcentajes y/o valores llevándolo a los reales; en todo caso el porcentaje corregido de administración será el tenido en cuenta para determinar el valor total de la propuesta; si la propuesta corregida excede el presupuesto oficial y/o el porcentaje de error acumulado, será rechazada.

4.3.1.3. VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

a) Verificación aritmética de las propuestas:

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un uno por ciento (1%) del valor de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

- Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ***Formato N° 6***, en particular las siguientes:

-1). La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".

-2). Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".

-3). El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del ***Formato N° 6,*** presentado, en lo referente a N° del Ítem ó la descripción o su unidad de medida o la cantidad de obra; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.

- La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en el ***Formato N° 6*** determinará el rechazo de la propuesta.

b) Revisión de Precios Unitarios:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem, esta propuesta será descartada automáticamente.
- Si al corregir los productos de cantidades de obra por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del uno por ciento (1%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad de obra es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

- Si se presentan discrepancias en el valor de los materiales, equipos, herramientas o mano de obra que se repiten o coinciden en los diferentes análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems o análisis de precios complementarios, la propuesta se considerará rechazada.

4.3.1.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para garantizar la selección objetiva sin que se ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, bajo los criterios del Numeral 1° del art. 5° de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015 y se establece que una "propuesta artificialmente baja" es aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de los precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida, en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

En los casos que se presente, a criterio de la entidad, esa situación, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

4.3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

4.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

4.3.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE NO SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME NI DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el **Formatos No. 8** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y contemplen cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección, con entidades públicas o privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

- ***VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:***

La experiencia acreditada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, se verificará conforme a las siguientes condiciones:

a) Que la experiencia del proponente en cada uno de los contratos que se aporten se encuentre clasificada en por lo menos dos (2) de las clases de la que se enuncian a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
70	16	15	00	Fauna
70	16	16	00	Flora
77	10	16	00	Planeación Ambiental

77	10	17	00	Servicios de Asesoria Ambiental
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
95	10	19	00	Tierras Agrícolas
70	12	17	00	Gestión Ganadera
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo

b) que cumpla las siguientes condiciones;

Se verificará la experiencia certificada y que el oferente relacione en los formatos anexos a este pliego; de mínimo cuatro (4) contratos ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente, cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria.

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

4.3.2.1.1.1. Verificación De La Experiencia Específica Acreditada

Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del registro único de proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del ***Formato No. 8,*** descritos en el Numeral **4.3.2.1.1. Experiencia específica del proponente** de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:

1. Mínimo cuatro (4) contratos ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente, cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.
2. Se debe soportar que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones ***no será tenido en cuenta para el análisis.***

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. ***Si el proponente es una persona natural o jurídica:*** *Se tendrá como HABILITADA su propuesta, si:*

a. Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo cuatro (4) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del

Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

b. Mínimo cuatro (4) contratos ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente, cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.

En caso contrario, se tendrá como INHABILITADA.

2. ***Si el proponente es un consorcio o una unión temporal**, se calificará de la siguiente forma:*
   - ✓ Se tendrá como HABILITADA la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia y con la suma de mínimo cuatro (4) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) mayor o igual al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA.**

Nota 1: En el caso que la experiencia certificada en el Registro Único de Proponentes, no tenga relacionado el objeto que se solicita en la presente convocatoria, el oferente podrá adjuntar los soportes –certificaciones- emitidas por el contratante en las que se pueda verificar tal aspecto. En todo caso las certificaciones que se pretendan allegar deberán haber sido acreditadas en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal CONTRATANTE por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.3.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el **Formatos No. 8** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección, con entidades públicas o privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

- ***VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:***

La experiencia acreditada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, se verificará conforme a las siguientes condiciones:

b) Que la experiencia del proponente en cada uno de los contratos que se aporten se encuentre clasificada en por lo menos dos (2) de las clases de la que se enuncian a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
70	16	15	00	Fauna
70	16	16	00	Flora
77	10	16	00	Planeación Ambiental
77	10	17	00	Servicios de Asesoria Ambiental
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
95	10	19	00	Tierras Agrícolas

70	12	17	00	Gestión Ganadera
70	13	17	00	Gestiòn del terreno y del suelo

b) Que cumpla las siguientes condiciones;

Se verificará la experiencia certificada y que el oferente relacione en los formatos anexos a este pliego; de mínimo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria.

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

4.3.2.1.2.1. Verificación De La Experiencia Específica Acreditada

Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del registro único de proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del ***Formato No. 8,*** descritos en el Numeral **4.3.2.1.2. Experiencia específica del proponente** de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:

1. Mínimo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente, cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.
2. Se debe soportar que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones ***no será tenido en cuenta para el análisis.***

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. ***Si el proponente es una persona natural o jurídica:*** *Se tendrá como HABILITADA su propuesta, si:*

a. Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo tres (3) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.
b. Mínimo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente, cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.

En caso contrario, se tendrá como INHABILITADA.

2. ***Si el proponente es un consorcio o una unión temporal**, se calificará de la siguiente forma:*
   - ✓ Se tendrá como HABILITADA la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia y con la suma de mínimo tres (3) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) mayor o igual al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA.**

Nota 1: En el caso que la experiencia certificada en el Registro Único de Proponentes, no tenga relacionado el objeto que se solicita en la presente convocatoria, el oferente podrá adjuntar los soportes –certificaciones- emitidas por el contratante en las que se pueda verificar tal aspecto. En todo caso las certificaciones que se pretendan allegar deberán haber sido acreditadas en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal CONTRATANTE por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.3.2.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME Y DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE MANERA CONJUNTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, los cuales deberá diligenciarse totalmente el **Formatos No. 8** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos de consultoría ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección, con entidades públicas o privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada

- ***VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:***

La experiencia acreditada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, se verificará conforme a las siguientes condiciones:

a) Que la experiencia del proponente en cada uno de los contratos que se aporten se encuentre clasificada en por lo menos dos (2) de las clases de la que se enuncian a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
70	16	15	00	Fauna
70	16	16	00	Flora
77	10	16	00	Planeación Ambiental
77	10	17	00	Servicios de Asesoria Ambiental
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
95	10	19	00	Tierras Agrícolas
70	12	17	00	Gestión Ganadera
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo

b) Que cumpla las siguientes condiciones;

Se verificará la experiencia certificada y que el oferente relacione en los formatos anexos a este pliego; de mínimo dos (2) contratos ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente, cuyo

objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria.

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

4.3.2.1.3.1. Verificación De La Experiencia Específica Acreditada

Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del registro único de proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del ***Formato No. 8,*** descritos en el Numeral **4.3.2.1.3. Experiencia específica del proponente** de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:

1. Mínimo dos (2) contratos ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente, cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.
2. Se debe soportar que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones ***no será tenido en cuenta para el análisis.***

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. ***Si el proponente es una persona natural o jurídica:*** *Se tendrá como HABILITADA su propuesta, si:*

a. Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo dos (2) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.
b. Mínimo dos (2) contratos ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente, cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.

En caso contrario, se tendrá como INHABILITADA.

2. ***Si el proponente es un consorcio o una unión temporal****, se calificará de la siguiente forma:*
   - ✓ Se tendrá como HABILITADA la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia y con la suma de mínimo dos (2) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) mayor o igual al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA.**

Nota 1: En el caso que la experiencia certificada en el Registro Único de Proponentes, no tenga relacionado el objeto que se solicita en la presente convocatoria, el oferente podrá adjuntar los soportes –certificaciones- emitidas por el contratante en las que se pueda verificar tal aspecto. En todo caso las certificaciones que se pretendan allegar deberán haber sido acreditadas en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal CONTRATANTE por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta

tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.3.2.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inició.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.3.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR SOCIOS O ASOCIADOS

Para las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público según corresponda, donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

4.3.2.4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia

de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.3.3 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos y administrativos que se requieran, el oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que se dé a los mismos, sin embargo, se determina como necesario en la razón a las actividades ejecutar, así como lo establecido en la ley 842 de 2003, se verificará como condición habilitante el personal clave con las condiciones de idoneidad y experiencia que se establecen a continuación:

CARGO	CANT	PERFIL Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	MESES	DEDICACIÓN
Residente de obra.	1	Agrónomo, agroforestal o médico veterinario zootecnista. Dos (2) años de experiencia y uno (1) año de experiencia especifica relacionada en sistemas productivos sostenibles	1.5	100%
Inspector de obra:	1	tecnólogo agropecuario o en obras civiles	1.5	50%

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Carta de compromiso del profesional propuesto
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato 5 Experiencia Habilitante del Personal debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del consejo que aplique para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, posgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional (Formato No. 4) firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

4.3.3.1 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.

- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su cargo desempeñado dentro de los requisitos solicitados.

La experiencia de los profesionales se considerará y contará a partir de la terminación de materias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, de no aportarse se contará la experiencia a partir de la expedición del acta de grado o diploma.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría del contrato y la Entidad Territorial.

Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:
- Certificación expedida por el contratante donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
- Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto presto sus servicios.
- Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del contrato.

La Corporación, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

El formato de experiencia habilitante de los profesionales deberá ser diligenciado y debidamente suscrito por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la Corporación o con terceros.

Documentos adicionales

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en el contrato certificado y en el perfil solicitado.

Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 1: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 2: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría.

NOTA 3: Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente numeral el contratista deberá cumplir las condiciones establecidas en el documento denominado de estudio previo o sus anexos, respecto de la totalidad del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Para el personal que no se incluya o denomine como personal clave, el contratista deberá presentar la documentación que acredite las condiciones de idoneidad y experiencia mínima requerida, la cual será objeto de valoración y aprobación por parte de la supervisión o interventoría según corresponda, como requisito para suscripción del acta de inicio.

4.3.3 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Como requisito para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar en función del plazo especificado en los presentes pliegos de condiciones, la programación detallada de las actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas (debidamente diagramado de manera que se permita su lectura por días y semanas a emplear). Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT ó de red y en diagrama de barras de acuerdo con los siguientes lineamientos.
Método:
Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
Para la preparación de su programa, el oferente deberá seguir el método de la RUTA CRÍTICA y tener en cuenta las especificaciones técnicas generales de construcción, el alcance establecido para la ejecución contractual y la duración de cada actividad y las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades.
Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de técnicas, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.

El programa deber ser estructurado por actividades. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la ejecución contractual, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellas.
Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red y el diagrama Gantt.
El plazo total del programa de trabajo presentado, debe concordar con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones o el indicado por el proponente, el cual ningún caso podrá ser superior al indicado en el presente pliego de condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
El diagrama Pert o de Red, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin.
El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.
El Diagrama PERT ó de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos o demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2012, Final: 15 agosto/2012). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.
El Diagrama Gantt ó de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2012, Final: 15 agosto/2012). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

Alcance programación Gantt:

El programa presentado deberá contener como mínimo lo siguiente:

a. La secuencia y duración de cada una de las actividades.
b. El día inicial y el día final de todas y cada una de las actividades.
c. La jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborables de cada semana).
d. La ruta crítica.

Alcance programación Pert:

El programa presentado deberá contener como mínimo lo siguiente:

i. Identificación y nombre de la actividad
ii. Duración
iii. Holgura total
iv. Tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación).
v. Ruta critica

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO V

5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE OFERTAS.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las propuestas HABILITADAS, es decir, a las propuestas que clasificaron según el estudio jurídico, técnico y financiero; mediante la aplicación del siguiente puntaje:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTORES CALIDAD	395
EVALUACIÓN PRECIO DE LA PROPUESTA	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MIPYME	2,5
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-20
TOTAL	1000

La propuesta más favorable, será la que alcance mayor puntaje, sobre una asignación de máximo 1000 PUNTOS, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación.

5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Al factor precio se le asignan quinientos (500) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, se tendrá en cuenta la cantidad de propuestas que resulten habilitadas, Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO	NUMERO	MÉTODO

(PROPUESTAS HABILITADAS)		
2	1	MEDIA ARITMÉTICA
3-4	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
≥ 5	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

5.1.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas habilitadas, (Pp), en donde (P1 o P2) es el precio corregido de cada una de las propuestas a evaluar.

$$Pp = (P1 + P2) / 2$$

Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los quinientos (500) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$((Pp + Po) / 2) = Pb$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = (Pn / Pb) \times 500$$

A las propuestas que se encuentran por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = 1000 - ((Pn / Pb) \times 500)$$

Cpn=Puntaje Obtenido por cada propuesta expresado como número entero y cuatro decimales.

5.1.1.2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de todas las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas habilitadas, (Pp), en donde (Pn) es el precio corregido de cada una de las propuestas a evaluar.

$$Pp = (P1,P2,P3,.....Pn) / n$$

Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y la el valor de la propuesta habilitada más alta (Pmax), se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los quinientos (500) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$((Pp + Po + Pmax) / 3) = Pb$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = (Pn / Pb) \times 500$$

A las propuestas que se encuentran por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = 1000 - ((Pn/ Pb) \times 500)$$

Cpn=Puntaje Obtenido por cada propuesta expresado como número entero y cuatro decimales.

5.1.1.3 MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

NUMERO DE PROPUESTAS HABILITADAS (n)	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
5 - 7	3
6 - 9	4
10 - 12	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas habilitadas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

Pi = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

A las ofertas que se encuentran por debajo de la media geométrica $\overline{G_{PO}}$ se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = (Pn / \overline{G_{PO}}) \times 500$$

A las propuestas que se encuentran por encima de la media geométrica $\overline{G_{PO}}$ se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = 1000 - ((Pn/ \overline{G_{PO}}) \times 500)$$

Cpn=Puntaje Obtenido por cada propuesta expresado como número entero y cuatro decimales.

5.2. FACTORES DE CALIDAD.

La calidad es una herramienta básica para una propiedad inherente de cualquier cosa que permite que esta sea comparada con cualquier otra de su misma especie. La palabra calidad tiene múltiples significados. De forma básica, se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas, basados en esto podemos abordar el tema circunscribiendo todo lo que se refiere a calidad en la construcción con cuatro aspectos que son:

- Factor Materia o Materiales
- Factor Humano
- Factor Científico – Tecnológico
- Factor Normativo y de organización

La buena calidad de las actividades está ligada, en principio, al factor materia o materiales, que aportando sus propiedades da a la ejecución el acabado final, que satisface el fin que se busca, sin embargo la materia o materiales, sin la intervención de la mano de obra, es un material más de ejecución, por lo que el factor humano, con sus cualidades innatas o adquiridas, da al material el realce necesario en la obra; este material a su vez puede ser potenciado por el facto científico – tecnológico que mediante el avance, mejora la calidad del mismo; esta calidad es controlada por el factor normativo y de organización, que examina, prueba los materiales y los procesos constructivos o procesos de organización, a fin de que estos sean realmente encaminados a la obtención de un producto final con los mejores estándares de calidad posibles.

5.2.1 PUNTAJE POR FACTORES DE CALIDAD DE MATERIALES.

Se asignará máximo doscientos noventa y cinco (295) puntos, al oferente que mediante carta de compromiso, la cual se debe allegar con su propuesta, manifieste la voluntad de ejecutar las actividades que se enuncia a continuación:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Ofertar mediante escrito compromisorio suscrito por el representante legal, a través del cual ofrece la mejora de calidad en especificaciones técnicas de materiales que hacen parte del sistema rotacional como se detalla a continuación:	295 puntos

Descripción	
Panel fotovoltaico de 200 watts a 12v	
Batería de libre mantenimiento en gel mínimo 60 amp	
Impulsor de Cerca Eléctrica 100 km a 12v	

El oferente está en libertad de comprometerse al suministro e instalación de cualquiera de los elementos enunciados en el cuadro anterior; solo se asignará puntaje por los elementos que el proponente mediante su carta de compromiso oferte, los demás se entenderán como no ofertados y su puntaje cera Cero.

Nota: Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para CORPORINOQUIA.

5.2.3 CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES. (50 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente que se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de toda ejecución contractual que se materialice, ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en un (1) contrato cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección	25 puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en dos (2) contrato cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección	50 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**50 PUNTOS**

Nota 1: Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o, los certificados de cumplimiento del contrato expedidos por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente

y no a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en su momento para el desarrollo del contrato.

Nota 2: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes, sin embargo, deberán ser diferentes a los aportados para la obtención de puntaje del que trata el numeral 5.2.4. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1.

5.2.4 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE. (50 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, terminando las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado, CORPORINOQUIA ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que terminó las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado en un (1) contrato de obra cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección	25 puntos
El proponente que acredite que terminó las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado en dos (2) contratos de obra cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.	50 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**50 PUNTOS**

Nota 1: Serán válidos los contratos que acrediten simultáneamente una adición en valor y en plazo, toda vez que es entendible que, si existió servicio adicional, ésta demandó plazo para su materialización.

Nota 2: Para acreditar este criterio se puede anexar el acta de terminación o de recibo final o de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante. Es de aclarar que deben contener los plazos ejecutados en el contrato para determinar el cumplimiento del presente criterio.

Nota 3: No serán tenidos en cuenta para ser acreedor de puntaje en el presente criterio aquellos contratos en los haya existido únicamente adición en plazo o prorroga o se haya suspendido, toda vez que se entendería que no terminó el contrato en el tiempo acordado o antes de tiempo, de acuerdo a las disposición del presente criterio de calidad.

Nota 4: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes, sin embargo, deberán ser diferentes a los aportados para la obtención de puntaje del que trata

el numeral 5.2.3. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio deberán estar registrados y clasificados en el RUP conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. -Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios- del decreto 1082 de 2015, Los proponentes obtendrán puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el setenta por ciento (70%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*100*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*50*

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	*Composición del proponente plural*	*Regla de origen aplicable*	*Puntaje aplicable*
1.	*Únicamente integrantes colombianos*	*Decreto 1082 de 2015*	*Promoción de Servicios Nacionales o conTrato Nacional (5.3.1)*

2.	*Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional*	*Decreto 1082 de 2015*	*Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional(5.3.1)*
3.	*Únicamente extranjeros con trato nacional*	*La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.*	*Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)*
4.	*Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.*	*No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.*	*Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.3.2)*

5.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 5 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 5 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Formato 5 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato 6 – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 5.3.2 del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito".

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 6 – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 6 – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 6 – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato 6 – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato 5 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido por este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 2,5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas **laboralmente** a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

5.4.1. ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

5.4.2. PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igualo superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

En promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas (art. 33 de la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021) y en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 2,5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes.

5.5.1 PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

Para efecto de asignación de puntaje relacionados con la condición de MIPYMES, el oferente deberá acreditar mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de MIPYMES que se trata (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 1. Las certificaciones de acreditación de tamaño empresarial deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

5.5.2 PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, adicional a lo anterior el integrante del consorcio o la unión temporal deberá acreditar mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de MIPYMES que se trata (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 1. Las certificaciones de acreditación de tamaño empresarial deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

5.6 APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la Corporación reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

- Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).
- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

- No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones legales correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución y la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y las condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar, señalados en el pliego de condiciones.
- Cuando no se subsane correctamente o dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad convocante.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- En caso que el valor total corregido de la propuesta, supere el presupuesto oficial estimado en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman.
- Cuando no se presente oferta económica
- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario o análisis de precio complementario, esta propuesta será rechazada.
- Si al corregir los productos de cantidades de obra por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del uno por ciento (1%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta será rechazada.
- Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando la libre competencia y las fijadas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando la sociedad no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de la vigencia de la propuesta y el de ejecución del contrato y un (1) año más.
- En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliego de condiciones y en la Ley.
- Cuando el objeto social del proponente como persona jurídica, no sea acorde con el objeto de la convocatoria pública, la propuesta será rechazada.
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Exceder el presupuesto oficial por ítem determinado por la entidad

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO VI

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR Y SUS FACULTADES

6.1 EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Para la evaluación de las propuestas en proceso de selección por selección abreviada de menor cuantía, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual el representante legal de la entidad, o quien este delegado para tal efecto, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

6.2 UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que en la evaluación de las propuestas, solo un oferente obtenga un criterio de habilitado, será considerado como adjudicatario del proceso de selección, siempre que se verifique que con base en los valores consignados en la propuesta económica y su respectiva corrección aritmética, no se excede del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones y se asignara el máximo puntaje, de lo contrario no se tendrá en cuenta para la adjudicación del proceso de selección.

6.3 VARIOS PROPONENTES HABILITADOS

En el evento que en la evaluación de las propuestas, el comité evaluador determine que dos o más propuestas son consideradas como habilitadas, toda vez que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme a los criterios de ponderación, se procederá a realizar un estudio comparativo de los factores de calidad y precio de las ofertas habilitadas y se establecerá el orden de elegibilidad mediante la asignación de puntaje, conforme el procedimiento establecido en el numeral denominado EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

6.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones para la evaluación de las propuestas, se conformará un orden de elegibilidad en relación con los puntajes obtenidos, estableciéndose de mayor a menor, ubicando en primer lugar en el orden de calificación, la propuesta que obtuvo mayor puntaje.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con la finalidad de efectuar una selección objetiva, se dará aplicación al numeral CRITERIOS DE DESEMPATE.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia procederá a la aplicación de criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, y en todo caso será responsabilidad de los oferentes aportar en su oferta los documentos pertinentes para la acreditación de las diferentes condiciones establecidas en el artículo en cita.

REGLAS DE DESEMPATE (SUCESIVAS Y EXCLUYENTES)	ACREDITACIÓN - OBSERVACIONES
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: • Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. • Formato: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	***Personas mayores:*** *Para la aplicación de este criterio, la expresión "**personas mayores**" se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con **sesenta (60) años o más**, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".* *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores **que no son beneficiarios de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia **y que cumplieron el requisito de edad de pensión**.* *Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir;* *Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.* *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.* *En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.* *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	**Persona Natural:** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Proponente plural:** En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Personas Naturales:** Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o

	iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Se deberá entregar copia del documento de identificación **de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.** **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del articulo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento	a) **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del articulo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	b). El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:

	- Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. - En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. - El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. - En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber: - *Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.*

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 3. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

6.6 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, el comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá conforme al pliego de condiciones el análisis efectuado por cada una de las propuestas, y en caso de ser procedente el puntaje asignado a cada una. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, de dichos documentos se procederá a correr traslado al comité evaluador, a fin que sean estudiadas y analizada la viabilidad y legalidad de cada una y de esta forma plantee el alcance a las mismas.

De acuerdo con la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, la entidad en coordinación con el comité evaluador dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe preliminar de evaluación dentro del término establecido en la cronología del proceso.

El comité evaluador con base en el informe de evaluación preliminar, las observaciones presentadas por los oferentes y las respuestas a los requerimientos para que se aclare, subsane o explique el contenido de las propuestas y demás información relevante que pueda incidir en el sentido de la decisión a adoptar, consolidara y entregará a la entidad su informe de evaluación y que en todo caso servirá de fundamento para que la entidad convocante determine el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Los informes de evaluación de las ofertas, serán publicados en documento magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional SECOP II y permanecerán a disposición de los oferentes en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M. con el objeto de que los oferentes, veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones y objeciones que estimen pertinentes.

6.7 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Articulo 30, numeral 8, Artículo 89 de la ley 1474 de 2011, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M., los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, con la publicación que lleve a cabo

en el portal único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

6.8 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la licitación, realicen las aclaraciones y/o alleguen documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta y la entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rijan la contratación estatal, en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

6.9 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 5, PARAGRAFO 1, DECRETO 1082 DE 2015).

Los proponentes que según el informe de evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término de traslado del informe de evaluación para que subsanen, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

6.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, podrá solicitar a todos los proponentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En todo caso, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de ser así la respuesta será rechazada.

6.11 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 77, parágrafo 1°. En concordancia con la ley 1150 de 2007, articulo 9 y decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa .su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

6.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la entidad por motivo o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso de contratación.

De igual forma se declarará desierto el proceso, cuando al momento del cierre se encuentre abierto el sobre de una o más ofertas.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO VII

7. CONTRATO

7.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES.

Una vez haya sido notificada personalmente la resolución de adjudicación al oferente o al representante legal del oferente que ha presentado la propuesta seleccionada, atendiendo lo términos establecidos en la cronología que rige el proceso de selección deberá suscribir la minuta del contrato y adelantar los procedimientos necesarios para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, o no realice los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, hacer efectivo el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Los costos y gastos que se generen para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato, serán y estarán a cargo del oferente seleccionado.

7.2. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente documento y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con Entidades Públicas reguladas por un régimen legal correspondiente. El Pliego de condiciones y la oferta seleccionada, forman parte integrante del contrato a celebrar y ejecutar.

7.3 TIPO DE CONTRATO

La entidad convocante, se propone ejecutar el servicio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones mediante la celebración de un **CONTRATO DE OBRA** conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

7.4 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato que resulte del proceso de selección será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que este requisito

tan solo se surte una vez se encuentren agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.5 VALOR Y FORMA DE PAGO.

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante la modalidad de pago de precios unitarios, la Corporación desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) Pago en actas parciales conforme al avance de ejecución de la obra, **que cubrirán hasta el noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, previa aprobación del interventor cumplimiento de requisitos mínimos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y el acta de liquidación parcial suscrita entre el contratista e interventor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales;

2) Un pago final por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado de la construcción de la obra, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista e interventor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC de la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. PARAGRAFO. Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del interventor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el interventor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el interventor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del interventor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el interventor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el interventor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación..

7.6 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar y la forma de pago, el oferente y el contratista seleccionado deben constituir los amparos estipulados en el estudio previo y justificados en el anexo de riesgos.

7.7 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

Dadas las condiciones técnicas del objeto contractual, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA, adelantará el proceso contractual para la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable, y jurídica respectiva, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA.**

7.8 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el Artículo 17° de la Ley 1150 de 2007 y demás Normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.

7.9 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS.

El valor de la garantía constituida y de la carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

7.10 APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL.

Durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA, deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes.

La entidad convocante a través de la Interventoría o supervisión, hará seguimiento a esta recomendación, la cual se deberá constatar a través de las actas suscritas entre el contratista e interventor.

7.11 FORMATOS Y MINUTAS.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliego de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

7.12 CRONOGRAMA.

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria	10 de octubre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co. - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	10 de octubre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co. - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Publicación de proyecto de pliego de condiciones, con la finalidad de recibir observaciones por parte de los interesados.	Desde el 10 al 18 de octubre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Presentación de solicitudes de limitación a MiPymes.	Desde el 10 al 18 de octubre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional SECOP II- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA. Las observaciones deberán presentarse únicamente a través del portal transaccional SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	30 de octubre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional SECOP II- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA. Las observaciones deberán presentarse únicamente a través del portal transaccional SECOP II
Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	30 de octubre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30 de octubre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Plazo para manifestar interés y Audiencia de consolidación de lista de oferentes	Hasta el 01 de noviembre de 2024 a las 5:00 P.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Audiencia de consolidación de lista oferentes a través de sorteo.	El 01 de noviembre a las 05:30 PM	A TRAVES GOOGLE MEET, Y DE MANERA PRESENCIAL en las Instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2.
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 01 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo para radicar oferta en el proceso de selección	Hasta el 06 de noviembre de 2024 a las 08:30:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo del proceso de selección	APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 30 de octubre de 2024 CIERRE O PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS: 06 de noviembre de 2024 a las 08:30:00 A.M. **la entrega de la propuesta debe ser realizada ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II**	
Diligencia de Cierre o apertura de sobres	06 de noviembre de 2024 a las 08:35:00 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Publicación de Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	06 de noviembre de 2024 a las 08:40:00 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Publicación del Informe de Verificación de requisitos Habilitantes y de escogencia.	06 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Traslado del informe de evaluación de las ofertas Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.	Desde el 07 hasta el 12 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Recibo observaciones al Informe de evaluación	Desde el 07 hasta el 12 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Respuesta de observaciones al informe de evaluación.	13 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección.	13 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Celebración del contrato, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y pagos.	Conforme a los plazos pactados, las directrices del supervisor o interventor y la forma de pago.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO VIII
FORMATOS

FORMATO N° 1
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Lugar y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – SA – MC – 00x – 2024
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

(*Nombre del Oferente como Persona Natural o Jurídica o del Consorcio o Unión Temporal)* de acuerdo con la invitación pública, solicitamos limitar la convocatoria a MIPYMES (nacional, departamental o municipal) y manifestamos nuestro interés por participar en la convocatoria y, en caso que nos sea aceptado, nos comprometemos a presentar la propuesta.

Atentamente,

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No. de
Matrícula Profesional No.
Dirección Comercial
Dirección Electrónica
Telefax
Ciudad

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FORMATO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: *contratacion@corporinoquia.gov.co*

Referencia: CO – XX – 0XX – 2024
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

Nosotros los abajo firmantes, de acuerdo con los pliegos de condiciones presentamos oferta para *(Objeto de la Convocatoria)* y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

- Que el Valor de la Oferta es hasta por *(Valor en letras y números)*
- Que el Plazo estimado para la Ejecución del contrato es por (Días- Meses – Años)
- Que esta oferta y el Contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el Contrato que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente convocatoria y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Bajo la gravedad del juramento, que no somos deudores morosos de ninguna entidad del Estado (Ley 716, parágrafo 3, artículo 4)
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(Indicar el Nombre de cada Entidad)*
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente convocatoria *(Indicar el número y la fecha de cada uno)* y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Cláusulas especificas (...)

Atentamente,

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No. De
Matrícula Profesional No.
Dirección Comercial
Dirección Electrónica
Telefax
Ciudad

FORMATO N° 3.
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: *contratacion@corporinoquia.gov.co*

Referencia: CO – XX – 0XX – 2024
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

Los suscritos, (Nombre del integrante ó Representante legal) y (Nombre del integrante ó Representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y (Nombre o razón social del integrante) respectivamente, por este documento manifestamos que ,

Hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO) para participar en la Convocatoria Pública de la referencia

-3). El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
-1). La duración de este Consorcio será por _____
-2). El Consorcio está integrado por:

	NOMBRE	**NIT y CC**
Nombre		
NIT		
Representante Legal		
C. C. N°		

-4). La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
-5). El delegado para la Representación del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
-6). El domicilio del Consorcio es:

Dirección Comercial _____
Dirección Electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

7. Cláusulas específicas (...)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(1) *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al (100%).*

FORMATO N° 4.

CARTA DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – XX – 0XX – 2024
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

Los suscritos, *(Nombre del integrante ó Representante legal)* y *(Nombre del integrante ó Representante legal)*, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de *(Nombre o razón social del integrante)* y *(Nombre o razón social del integrante)* respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en (*UNIÓN TEMPORAL*) para participar en la Convocatoria Pública de la referencia y por lo tanto manifestamos que:

-1). La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

-2). El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) [1]	COMPROMISO (%) [2]

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
   - Dirección de correo _____
   - Dirección electrónica _____
   - Teléfono _____
   - Telefax _____
   - Ciudad _____
7. Cláusulas específicas (...)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

Firma del Integrante		**Firma del Integrante**	
Nombre		Nombre	
NIT		NIT	
Representante Legal		Representante Legal	
C. C. N°		C. C. N°	
Dirección de correo		Dirección de correo	
Dirección electrónica		Dirección electrónica	
Teléfono		Teléfono	
Telefax		Telefax	
Ciudad		Ciudad	

Firma del Integrante		**Firma del Integrante**	
Nombre		Nombre	
NIT		NIT	
Representante Legal		Representante Legal	
C. C. N°		C. C. N°	
Dirección de correo		Dirección de correo	
Dirección electrónica		Dirección electrónica	
Teléfono		Teléfono	
Telefax		Telefax	
Ciudad		Ciudad	

(Nombre y firma del Delegado para la Representación de cada uno de los integrantes)

(%) [1]Se deberá señalar el término, extensión y alcance de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de los miembros

(%) [2] Se debe precisar de manera clara y expresa la extensión y alcance de la participación en la propuesta y en la ejecución de cada una de las actividades que se pretende contratar con el proceso de selección, de cada uno de los miembros.

FORMATO N° 5.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – CM – AB – 0XX – 2024
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre delrepresentante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Opción 1. Incluir en el caso de los proponentes nacionales, para los proponentes plurales en el que uno de sus integrantes es proponente nacional o, para los extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

> Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Incluir en el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto que los servicios de obra ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual sonoriginarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen previstaen [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al presente Formato9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____de_____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO N° 6

INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – CM – AB – 0XX – 2024
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de Nombre del Proponente- persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 40% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de alguno de los documentos soporte de la vinculación laboral o contractual y el título universitario de laspersonas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____de_____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal

FORMATO N° 7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL
1	FASE DE DIAGNÓSTICO				
	Priorización de áreas	GL	1		
				Subtotal	$ 0,00
2	MANEJO GANADERO SOSTENIBLE VILLANUEVA				
	Sistema rotacional de potreros	km	1		
				Subtotal	$ 0,00
3	MANEJO GANADERO SOSTENIBLE MONTERREY				
	Sistema rotacional de potreros	km	1		
				Subtotal	$ 0,00
4	MANEJO GANADERO SOSTENIBLE TAURAMENA				
	Sistema rotacional de potreros	km	5		
				Subtotal	$ 0,00
5	MANEJO GANADERO SOSTENIBLE AGUAZUL				
	Sistema rotacional de potreros	km	1		
				Subtotal	$ 0,00
6	MANEJO GANADERO SOSTENIBLE YOPAL				
	Sistema rotacional de potreros	km	5		
				Subtotal	$ 0,00
7	PANEL SOLAR SISTEMA ROTACIONAL				
	Panel solar para sistema rotacional	Unidad	13		
				Subtotal	$ 0,00
8	PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN				
	Talleres de sensibilización	Taller	5		
				Subtotal	$ 0,00

COSTO DIRECTO FASE DIAGNÓSTICO + SENSIBILIZACIÓN		
IVA DE LA FASE DIAGNÓSTICO	19%	
COSTO TOTAL DE LA FASE DIAGNÓSTICO		
COSTO DIRECTO FASE DE OBRA		
ADMINISTRACIÓN		
IMPREVISTOS		
UTILIDAD		

IVA SOBRE LA UTILIDAD		
TOTAL COMPONENTES FASE DE OBRA		
TOTAL COSTO DEL PROYECTO		

VALOR LETRAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

-Firma del Oferente-
(Persona Natural o Representante de la Persona Jurídica o del Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No.
Matrícula Profesional N°

de

FORMATO N° 8.
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NUMERO DEL CONTRATO CONSECUTIVO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO SMMLV.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY, INDICAR CLARAMENTE CUAL INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

-Firma del Oferente-
(Persona Natural o Representante de la Persona Jurídica o del Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No. de
Matrícula Profesional N°

FORMATO N° 10.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[**Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica**], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [**Incluir la razón social de la persona jurídica**] identificada con el NIT [**Incluir el NIT**] , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[**Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda**], identificado con [**Incluir el número de identificación**], y con tarjeta profesional [**Incluir número de tarjeta profesional**] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [**Incluir la razón social de la compañía**] identificada con el NIT [**Incluir el NIT**] , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[**Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica**] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [**Incluir la razón social de la persona jurídica**] identificada con el NIT [**Incluir el NIT**], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [**fecha de constitución**]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con **[Incluir el número de identificación]**, y con tarjeta profesional **[Incluir número de tarjeta profesional]** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT],** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia , bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de **[fecha de constitución].** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de **[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]** de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT]**, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____de 20xx.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO N° 10.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último. Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud

FORMATO No 11
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores ;
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
Proceso de Contratación Denominado: CO-SA-MC-XXX-2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [xxx] días del mes de [xxxx] de [xxxxxx].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO N° 12

COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – CM – AB – 0XX – 2022

[Nombre del contratista] identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que respetaré y cumpliré a cabalidad las siguientes obligaciones en caso de resultar adjudicatario del proceso xxxxx denominado xxxx:

1. **Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública:**

a) Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del Proceso de Contratación.
b) Respetaré los derechos humanos, me abstendré de infringirlos y afrontaré las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tenga responsabilidad.
c) Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

d) Me abstendré de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprenderé acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

e) Evitaré que en la elaboración de mis propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y haré frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
f) Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

g) Procuraré incorporar a mi planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

h) Contaré con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

i) Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, allegaré certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.
l) Tomaré las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
m) Estableceré políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, informaré oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinaré cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos
p) Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de mi organización.
q) Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
r) Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
s) Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
t) Dispondré que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
u) Garantizaré que se imparta formación ambiental.
v) Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
w) Contaré con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello tendré vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

2. Obligaciones inherentes a compensación laboral y horas de trabajo

a) Aseguraré que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales.
b) Compensaré a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos.
c) Cumpliré con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo.
d) Me aseguraré que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes.
e) Me aseguraré de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3. Obligaciones inherentes a trabajo forzado y obligatorio

a) Me cercioraré que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción.
b) Me abstendré de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT.

c) Me abstendré de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.).
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios.
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable.
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

4. Obligaciones inherentes al trabajo infantil

a) No reclutaré ni haré uso del trabajo infantil ni explotaré a los niños de ninguna manera.
b) Cumpliré con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

5. Obligaciones inherentes a la no discriminación y acoso

a) No participaré ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual.
b) Respetaré la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro.
c) No participaré, apoyaré ni toleraré la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANIA

FORMATO N° 13

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto: **[Incluir objeto]**

Proponente: **[XXXXXXX]**

[La información financiera debe presentarse en Pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las Sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa Matriz]

La Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión a pesos colombianos de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [**Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros**]

Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante N°1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante N°2 (Valor en Pesos Colombianos	Integrante N°3 (Valor en Pesos Colombianos)
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los Estados Financieros				

NOTA: Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

NOTA: Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

NOTA: Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

Para acreditar la anterior información, adjunto **[lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional**], emitidos en [**Incluir el país de emisión]**

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: "xxxxx"
Documento de Identidad: "xxxxx"

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: "xxx"
Documento de Identidad: "xxxx"

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT XXXXXXXXXXXXX - XXX
CC N° XXXXXXXX de XXXXXXXXX
VALOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXX
PLAZO: XXXXXXXXXX

Entre xxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de XXXXXXXXXXXXXXxx, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXX., obrando en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su condición de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y en ejercicio de sus facultades estatutarias y legales;, quien en el presente acto se denominará XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por una parte y por la otra y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXX identificada con C.C.N°. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes consideraciones: -1). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. -2). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. -3). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. -4). (...) -8). Que el presente contrato de obra se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXr SEGUNDA:- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es hasta por la suma de (VALOR MÁXIMO A PAGAR) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/cte ($XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta seleccionada.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato de acuerdo con la propuesta y la discriminación del A.I.U, incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluyendo el IVA (de acuerdo a la información tributaria presentada por EL CONTRATISTA - Régimen XX). PARÁGRAFO SEGUNDO: La Corporación efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA al LA CORPORACIÓN, y con la actividad objeto del contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: (INCLUIR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CUARTA: OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades como parte de sus obligaciones: (incluir las obligaciones del contratista.)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° _____ de _____ (___) de 2012, por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/Cte ($XXXXXXXXXX). NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de La Corporación, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria de con los siguientes amparos: (incluir garantías exigidas) XXXXXXXXXXXXXXX

caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a XXXXXXXXXXXXX". para imponer multas sucesivas equivalentes al 0,05 % del valor total del contrato hasta un monto total del 5% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a LA CORPORACIÓN a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo expresamente previsto en la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: El control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará el Gerente o quien este designe para tal fin. VIGESIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993en la Ley 1150 de 2007. 3). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que señale XXXXXXXXXX". al CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejará constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de ley. VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de la publicación en la Gaceta Municipal, estampillas a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual La Corporación de xxxxxxxxxxxxxxxxx en el Departamento de Casanare. Para constancia se firma en XXXXXXXXXXXXX, a los (DD-MM-AA)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXX – XX
C.C Nº XXXXXXXX de XXXX

Proyectó,
xxxxxxxx
Revisó
xxxxxxxxxx
Supervisión
Xxxxxxxxxxxxxxx.